



# TILATXI

N° 5



**Sigue creciendo el Registro Civil Bilingüe del Perú**

**DEL JAGARU AL SHIPIBO KONIBO:  
UN REGISTRO CIVIL MÁS INCLUSIVO**



**Registro Civil Bilingüe obtiene  
Sello de Inclusión Social- Colsubsidio  
Colombia 2016**

**Premio Iberoamericano Nivel Oro  
RENIEC GANADOR 2016**

**REGISTROS CIVILES RENIEC  
Equipo ganador Nivel Oro  
Competencia de Equipos  
Líderes de la Excelencia 2016**

PUNTOS DE INTERÉS  
ESPECIAL:

- Registro Civil Bilingüe en línea del Perú caste-llano—Shipibo Konibo
- Competencia de Equipos Líderes de a Excelencia 2016

Carátula:

El Registro Civil bilingüe llega al pueblo Shipibo Konibo

## Participan en este número:

- Juan José Altamirano Yáñez
- Luis Bezada Chávez.
- Máximo Paredes Gutiérrez
- María Sala Rey.
- Mirian Villegas Vargas

Agradecemos a PRENSA RENIEC por su apoyo en la difusión de las actividades institucionales, en la presente edición algunas de sus notas.

Av. Javier Prado Este 2392 - San Borja-  
Lima-Perú  
Teléfono (051) 315-4000 IP: 1765-1873

Contacto: gquispe@reniec.gob.pe

La presente revista virtual es elaborada por la SGTRC/GRC, su contenido puede ser reproducido citando la fuente.



## PRESENTACIÓN

Llegamos al 5to número de la Revista Virtual de Registros Civiles **JILATXI** agradeciendo por la gentil acogida brindada a nuestros cuatro primeros números.

El RENIEC es sin duda una institución líder y permanentemente desarrolla e implementa mejoras para brindar un mejor servicio a todos los peruanos y peruanas, sin distinción del lugar en el que se encuentre por que siempre estaremos presentes para atenderlos con calidad.

Ser considerada nuevamente como la Institución pública más confiable nos obliga a seguir en esa senda porque nuestro permanente objetivo es brindar un servicio de calidad que beneficie a todos los peruanos, en donde quiera que se encuentren.

El 08 de junio del 2016 se realizó la Jornada final de la Competencia de Equipos Líderes de la Excelencia 2016 organizada por el Instituto para la Calidad y la American Society for Quality-ASQ, ocasión en que el equipo que lleva adelante el Registro Civil Bilingüe del RENIEC obtuvo el máximo galardón –nivel oro, y clasificó a la ronda final en el International Team Excellence Award que se desarrollará el 2017 en la ciudad de Charlotte– Estados Unidos.

Pero como siempre decimos, estamos en el camino y los reconocimientos nos alientan a seguir adelante, más aún sentir la satisfacción de los peruanos que buscando un mejor servicio, lo encuentran en el RENIEC en cualquiera de las gestiones que ellos deseen realizar.

Aún hay mucho camino por recorrer en este nuevo Registro Civil con enfoque intercultural, apenas lo hemos iniciado, así que a seguir progresivamente con las demás lenguas originarias.

En la fotografía superior, el equipo campeón 2016 recibiendo el trofeo y las certificados obtenidas.

Los editores.

# Contenido



Conociendo al RENIEC: Los procesos del RENIEC, Mirian Villegas Vargas	4
RENIEC ganó el Premio Iberoamericano de la Calidad 2016– Nivel Oro	5
Recordando al primer Registro Civil Bilingüe del Perú. Carlos Fernández de Córdova Macera, Gerente de Registros Civiles.	6
Nueva Metodología para la elección de las lenguas originarias o indígenas ha ser implementadas en el Registro Civil Bilingüe.	7
El nuevo modelo de Gestión Intercultural del Registro Civil Bilingüe Luis Bezada Chávez	8
RENIEC atiende en 153 establecimientos de salud. PRENSA RENIEC / María Sala.	10
Defunciones empezaron a certificarse con sistema electrónico PRENSA RENIEC / María Sala.	11
Nuevo registro Civil Bilingüe Castellano—Shipibo Konibo.	12
Primer Mapa Lingüístico por Regiones del RENIEC	14
Registro Civil Bilingüe tiene su página web	16
Equipo Registros Civiles gana Competencia de Equipos Líderes de la Excelencia 2016	18
Se reinstaló el Comité Técnico de Coordinación Interinstitucional de Estadísticas Vitales	24
Lengua Shiwilu es declarada patrimonio cultural de la Nación.	26
Se aprueba Norma Administrativa Interna sobre: Metodología para la elección de las lenguas originarias o indígenas por implementarse en I Registro Civil Bilingüe.	27
OEA aprobó la Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas.	28
V Encuentro Nacional de Registradores Civiles	30
Breves—se inaugura Agencia en Puno, Ministerio de Cultura publica Libro de buenas prácticas interculturales	32
Glosas Bilingües en tu acta registral.	33
RENIEC: Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe	34
Registro Civil Bilingüe obtiene Reconocimiento a la Gestión de Proyectos de Mejora 2016– SIN, y es declarado finalista en Premio Corresponsables de España.	36
2 proyectos del RENIEC finalistas en la categoría Estado, Premio Conectarse para Crecer de Telefónica. Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe y Registros Civiles.Net	39
RENIEC entregó más de 10 millones de copias de actas registrales. PRENSA RENIEC / María Sala.	42
RENEIC finalista en evento internacional– I Bienal de Inclusión Social—Premio Colsubsidio a la Inclusión Social 2016	44
Lineamientos Registrales: 7 y 8– 2015, 1, 2, y 3-2016; Juan José Altamarino Yáñez -Gerente de Asesoría Jurídica RENIEC, y Máximo Paredes Gutiérrez - Subgerente de Asesoría Jurídica Registral RENIEC.	54

# CONOCIENDO AL RENIEC

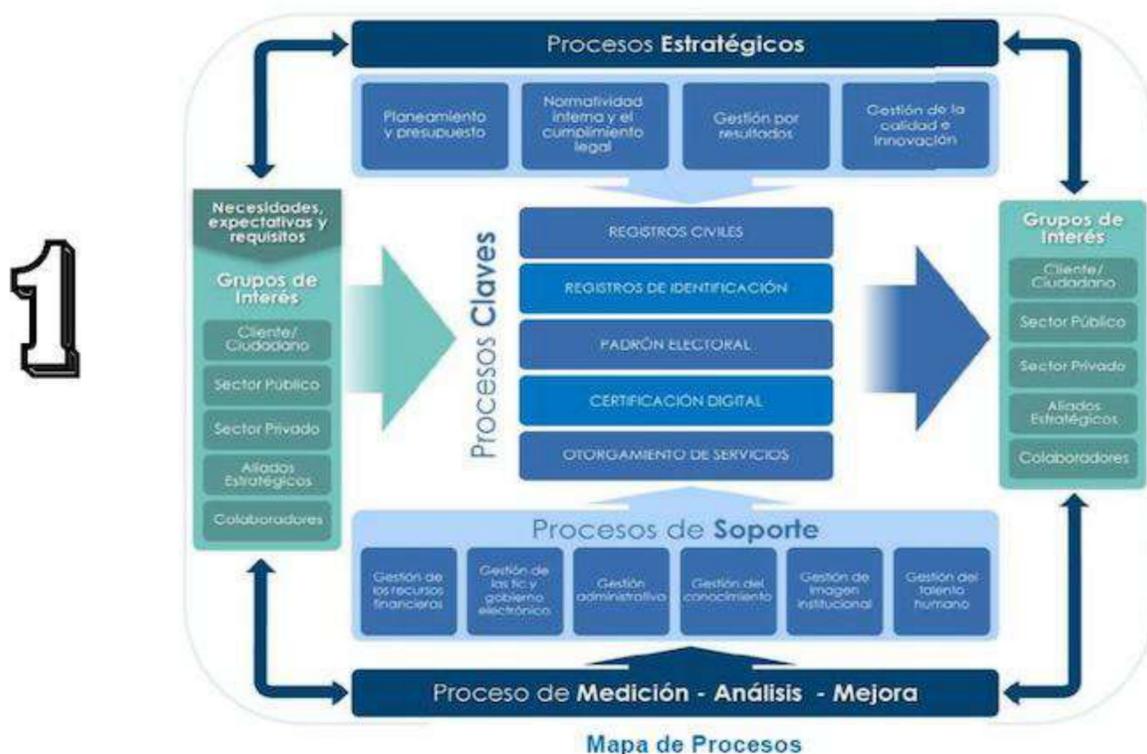
## LOS PROCESOS DEL RENIEC

Mirian Villegas Vargas



El RENIEC ha definido su Mapa de Procesos en su Plan Estratégico Institucional (Gráfico 2), para ello se ha alineado al marco normativo regulatorio, las políticas del estado y ha considerado los requerimientos del cliente ciudadano (Gráfico 2). Asimismo, como resultado del proceso de planeamiento institucional este diagrama estratégico ha sido mejorado desde su primera representación en el año 2011, contemplando a la fecha nuevas estrategias y/o enfoques para el logro de los objetivos, procesos estratégicos, clave, de soporte y las interrelaciones existentes, para la mejor visibilidad y conocimiento de la organización.

La Gestión por Procesos que se constituye en uno de los pilares del sistema de trabajo aplicado por el RENIEC desde el inicio de su vida institucional, ha sido fortalecido con el transcurrir de los años con la aplicación de la normativa del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.





## ¡RENIEC GANÓ EL PREMIO IBEROAMERICANO DE LA CALIDAD 2016—NIVEL ORO!



El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) recibió el Premio Oro - Iberoamericano de la Calidad 2016, en el marco de la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada el 28 y 29 de octubre en Cartagena de Indias, Colombia. Es la segunda vez que el organismo registral peruano obtiene el máximo galardón en el certamen coordinado por la SEGIB (Secretaría General Iberoamericana) y gestionado por FUNDIBEQ (Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad). En el año 2012 recibió el Premio Oro y en el 2014, el Premio Plata.

El premio fue entregado durante una ceremonia que contó con la presencia del rey de España, Felipe VI, así como de los presidentes de Perú, Pedro Pablo Kuczynski; Colombia, Juan Manuel Santos; México, Enrique Peña Nieto; Portugal, Marcelo Rebelo de Sousa, y Chile, Michelle Bachelet. En representación del RENIEC recibió el premio su gerente general, Luis Bullón. Otras entidades galardonadas con el premio Oro, en la categoría Administración Pública, fueron la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (España) y la Preparatoria 16 de la Universidad Autónoma de Nuevo León (México).

Creado en el año 1999, el concurso reconoce a entidades públicas y privadas que implementan el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y que han obtenido previamente el Premio Nacional de la Calidad. Este premio nacional fue otorgado al RENIEC en los años 2011 y 2015 por el Comité de Gestión de la Calidad, entidad que reúne a instituciones académicas, empresariales, técnicas y de gobierno, y cuya Secretaría Técnica está a cargo del Centro de Desarrollo Industrial de la Sociedad Nacional de Industrias.

El jurado del certamen iberoamericano estuvo compuesto por evaluadores que fueron seleccionados entre los mejores profesionales de la región. Ellos evaluaron la información documental de los postulantes y, además, se desplazaron a los distintos países para conocer la manera en que operan y ofrecen servicios. En el caso del RENIEC, los evaluadores internacionales visitaron oficinas y agencias en Arequipa y en los distritos limeños de Independencia y San Martín de Porres.

## RECORDANDO AL PRIMER REGISTRO CIVIL BILINGÜE DEL PERÚ

Carlos Fernández de Córdova Macera.

Gerente de Registros Civiles

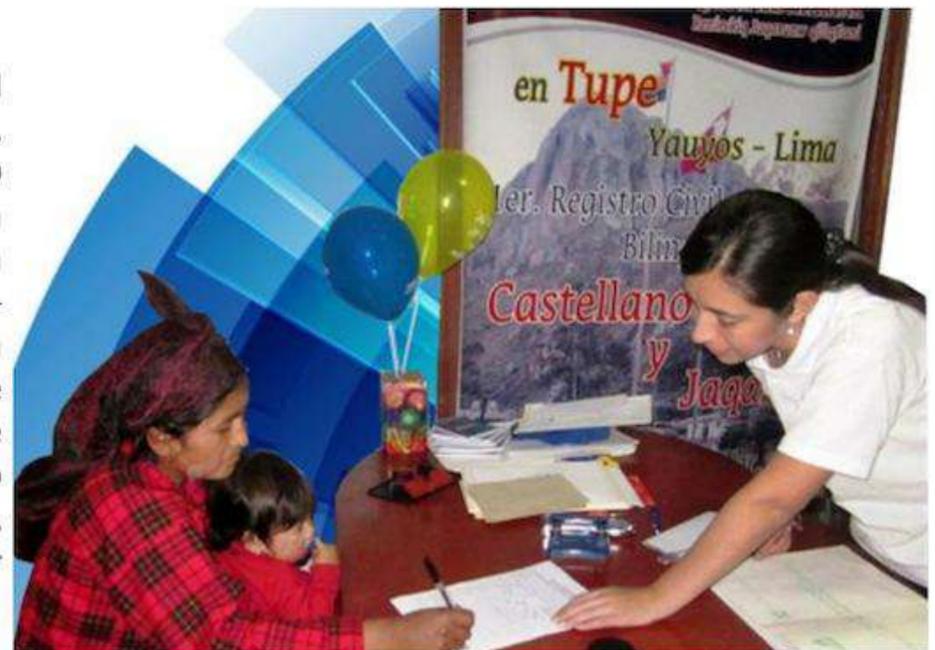


Estamos terminando prácticamente el año 2016 y mirando hacia atrás, parece mentira que hayan transcurrido más de dos años desde que se implementara el primer registro civil bilingüe en el Perú; exactamente en el mes de agosto de 2014, con la lengua originaria "JAQARU", considerada por Naciones Unidas, a través de la UNESCO en serio peligro de extinción.

blantes.

JAQARU lengua originaria, legendaria, guerrera, combatiente, aguerrida, porque supo a través de los años mantenerse, cimentarse, fortalecerse, así fueran pocos sus ha-

A la fecha tenemos registro civil bilingüe en JAQARU, AWAJUN, AIMARA, WAMPIS y SHIPIBO KONIBO; estamos operando en 137 puntos de atención, sean estos ORs, ORECs, ORAs, comunidad nativa, a la fecha se han inscrito casi 12,000 actas de nacimiento, matrimonio o de defunción y se han solicitado más de 6,000n trámites de DNI, tanto de menor como de mayor de edad.



Pero el registro civil bilingüe, no es solamente el implementar el uso de una lengua originaria en una oficina registral, para trámites administrativos, es revalorar la lengua, revalorar la cultura, revalorar la historia, revalorar a la persona humana.

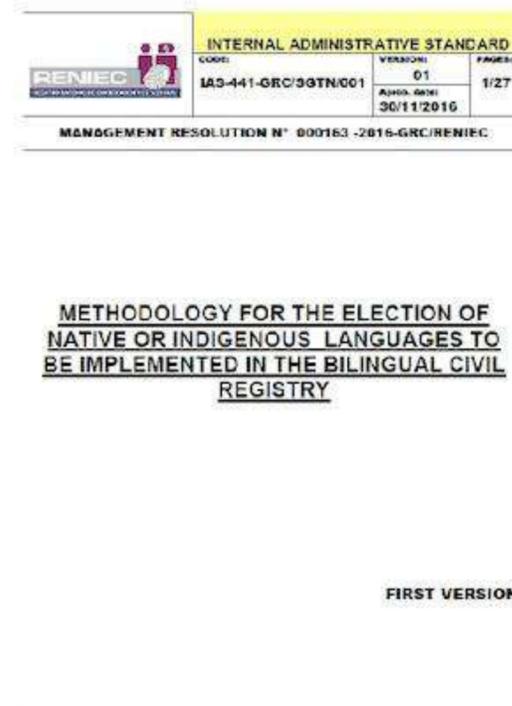
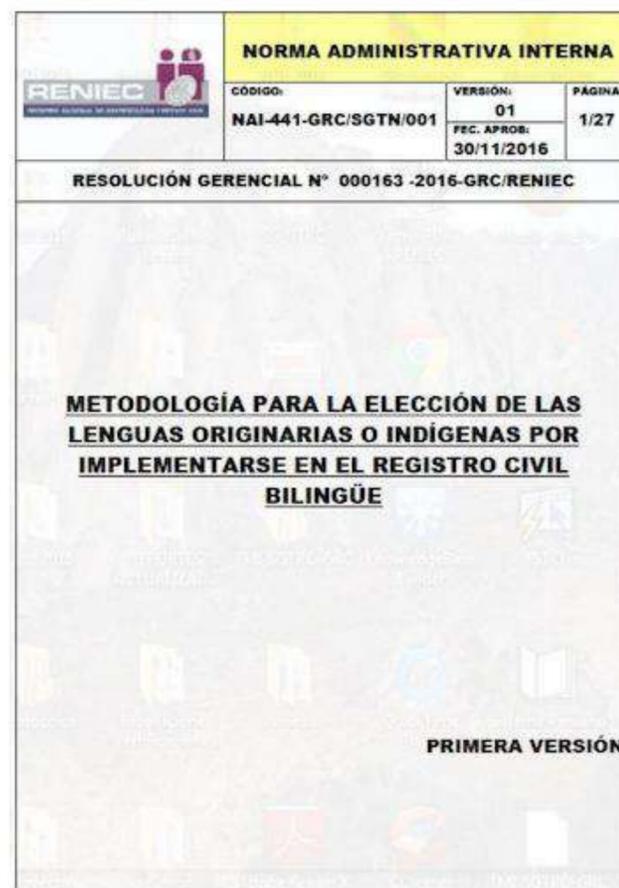
El estado peruano tiene la obligación de reivindicar a muchos de nuestros connacionales olvidados por años, otorgándoles el justo valor y reconocimiento a sus ancestros a través de la implementación en sus procesos administrativos del uso de las lenguas originarias.



Miremos este nuevo año 2017, como la consolidación del cimiento del registro civil bilingüe, coadyuvando en el trabajo permanente y diario de las oficinas de registros civiles y de la política de estado, para lograr una mayor inclusión de los peruanos.



## NUEVA METODOLOGÍA PARA ELEGIR LAS LENGUAS ORIGINARIAS O INDÍGENAS POR IMPLEMENTARSE EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE



En el proceso de incentivar la implementación del enfoque intercultural y la pertinencia lingüística, el RENIEC ha aprobado la NAI 441-GRC/SGTN/001 primera edición, con Resolución Gerencial N° 163 -2016/GRC/RENIEC del 30NOV2016". "Metodología para la elección de las lenguas originarias o indígenas por implementarse en el Registro Civil Bilingüe".

La NAI aprobada establece los lineamientos y acciones a seguir por la Sub Gerencia Técnico Normativa de la Gerencia de Registros Civiles, para la elección de las lenguas originarias o indígenas que se implementan progresivamente en el Registro Civil Bilingüe a ejecutarse en las Oficinas de Registros del Estado Civil, Oficinas Registrales y Oficinas Registrales Auxiliares, en el marco de la Gestión Intercultural iniciada en el Registro Civil.

Resolución Gerencial N° 163-2016/GRC y NAI-441-GRC/SGTN/001: <http://intranet.reniec.gov.pe/intranet/publico/PublicacionesReniec.do?codPublicacion=3120&dependencia=940&accion=verDetallePublicacion>  
 NAI-441-GRC/SGTN/001 en inglés <http://es.calameo.com/read/0049751402314f526ff9a>

## EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN INTERCULTURAL DEL REGISTRO CIVIL BILINGÜE

Luis Bezada Chávez

El RENIEC considera la realidad étnico-cultural y lingüística de nuestro país en los Registros Civiles, aplicando un modelo con enfoque intercultural y pertinencia lingüística en sus diversos procedimientos de manera integral, de modo que comprenda todas sus etapas y se facilite el acceso a todos y todas en igualdad de condiciones, independientemente del origen o de la lengua nativa peruana que hablen y/o escriban los usuarios del servicio.

El modelo de Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe, en adelante modelo RCB, se sustenta en cuatro ejes: enfoque intercultural, pertinencia lingüística, universalidad del registro y derechos de las personas; está orientado al cumplimiento de los tres objetivos generales del RENIEC: Mejora del servicio, Atención a poblaciones vulnerables e Innovación y uso intensivo de tecnología; y además comprende cuatro componentes que son ejecutados en versión bilingüe: Atención y orientación, procedimientos integrales, inscripción de actas registrales y publicidad registral.

### Objetivos principales :

1. Brindar un mejor servicio registral con enfoque intercultural bilingüe, con procedimientos diseñados para el usuario final, en donde el castellano cuente con un efectivo soporte oral y escrito en su lengua originaria.
2. Aportar al fortalecimiento del Sistema de Registros Civiles, promoviendo diversos mecanismos para facilitar las inscripciones e incentivando el uso de la tecnología.
3. Promover en el Registro Civil el uso hablado y escrito de las lenguas originarias por los habitantes de la zona de predominio, contribuyendo con la preservación, difusión y uso de su lengua.
4. Contribuir con la inclusión social y el ejercicio de los derechos lingüísticos de los peruanos y peruanas.
5. Incrementar la cobertura del servicio de las Oficinas de Registros del Estado Civil que funcionan en las municipalidades provinciales, distritales, en los centros poblados y en las comunidades nativas; así como de las Oficinas Registrales y Oficinas Registrales Auxiliares del RENIEC.
6. Reducir la tasa de errores en la inscripción de los hechos vitales, facilitando la comunicación directa del registrador civil y el usuario del servicio, de modo que se comprenda su solicitud con claridad.
7. Contribuir con el posicionamiento de las lenguas originarias bajo el espíritu de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
8. Integrar de manera progresiva las lenguas originarias del Perú al Sistema de Registros Civiles.

### Ejes o pilares:

1. **Enfoque intercultural.-** Es una concepción del funcionamiento del Estado que implica que este valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas u originarios para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada.
2. **Pertinencia Lingüística.-** Uso de la lengua originaria o indígena del usuario(a) directo o indirecto del servicio registral civil, en cada uno de los componentes del Modelo RCB.
3. **Universalidad del Registro.-** Significa que el Registro Civil tiene carácter universal, es decir que todas las personas deben poder acceder al mismo, sin ningún tipo de restricción, sea por edad, género, origen o grupo étnico cultural, lengua o idioma, religión, discapacidad, entre otros.
4. **Derechos de las personas.-** Conjunto de derechos previstos en la normativa nacional e internacional y que le corresponden a todas las personas por su condición de seres humanos y por igual, cuyo acceso y ejercicio no puede estar sujeto a discriminación negativa de ningún tipo.



### MODELO DE GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE



#### Componentes del Modelo RCB.

1. **Atención y orientación:** Incluye todas las actividades de interrelación entre el registrador civil y de los usuarios del servicio registral, sin distinción del canal de comunicación empleado.
2. **Procedimientos integrales:** Incluye todos los procedimientos que se realizan en una oficina de registros del estado civil, desde la presentación de la solicitud hasta la emisión de la decisión por la autoridad competente.
3. **Inscripción de actas registrales:** Incluye las inscripciones de nacimiento, matrimonio o defunción y las anotaciones textuales, entre otros.
4. **Publicidad registral:** Incluye la emisión manual o automatizada de copias certificadas de actas registrales o de los títulos archivados.

¡EL MODELO DE GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE ES EL PRIMERO A NIVEL MUNDIAL!

- ⇒ Las lenguas originarias o indígenas son aquellas así definidas en la Ley N° 29735, en su Reglamento, y demás disposiciones nacionales o internacionales vinculantes conforme al marco legal vigente.
- ⇒ El Modelo RCB propugna el uso de la lengua originaria del usuario del servicio.
- ⇒ Todas las lenguas originarias son iguales entre sí y ninguna tiene mayor o menor importancia y/o relevancia que las demás; son implementadas progresivamente con el fin de promover la universalidad del Registro.
- ⇒ Las lenguas que cuentan con escritura normalizada por la autoridad competente del Ministerio de Educación se implementarán tanto en forma oral como escrita en el Registro Civil.

## RENIEC ATIENDE EN 153 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



**Lima 23 de diciembre, 2016.-** Durante el año 2016, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) empezó a atender en dos establecimientos de salud de Cusco y en uno de cada uno de los siguientes departamentos: Apurímac, Huánuco, Pasco, Loreto y Madre de Dios. Con estos siete nuevos puntos de atención, ascienden a 153 las oficinas registrales auxiliares a nivel nacional. Todas atenderán el sábado 24 y el sábado 31 desde las 10 a.m. hasta las 12:30 p.m.

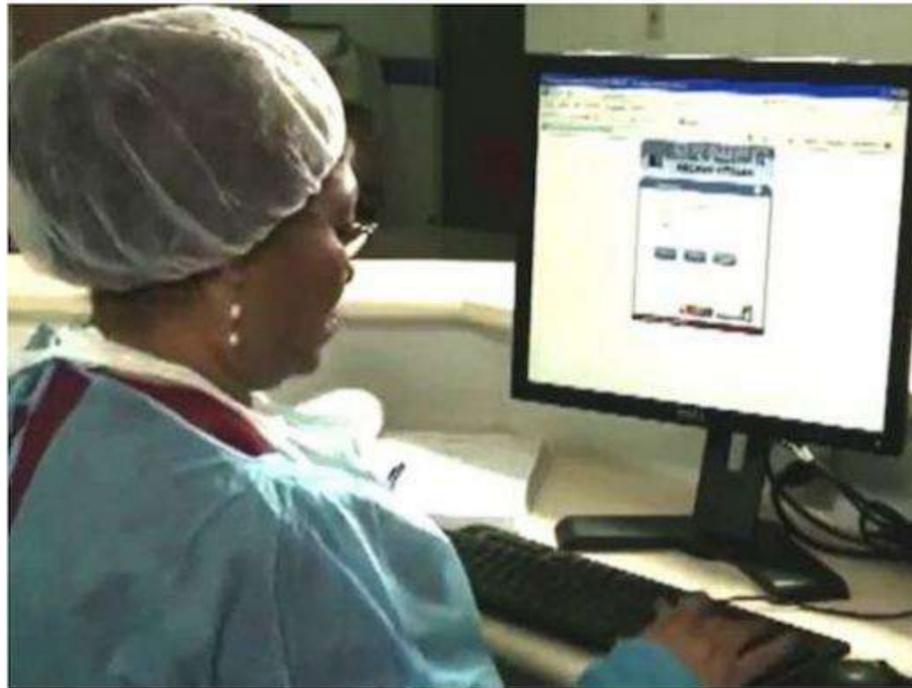
El RENIEC instala oficinas registrales auxiliares en establecimientos de salud que atienden a las poblaciones más pobres de distintas zonas del país. En el caso de Cusco, Espinar se encuentra casi a 4,000 metros sobre el nivel del mar, y San Juan de Kimbiri, en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), donde a la pobreza se suman la informalidad y el narcotráfico. Con respecto a Loreto, la oficina registral auxiliar se creó en el centro de salud de Caballococha, localidad cercana a las fronteras de Perú con Colombia y Brasil.

En una Oficina Registral Auxiliar (ORA) se inscriben gratuitamente nacimientos y defunciones. Asimismo, sin ningún costo se obtiene el Documento Nacional de Identidad (DNI) de un recién nacido quien, de esta manera, puede ser rápidamente afiliado al Seguro Integral de Salud (SIS) y, a partir de entonces, acceder a beneficios como micronutrientes, vacunas y control de crecimiento y desarrollo.

De las 153 oficinas registrales auxiliares del RENIEC, 94 fueron creadas gracias a un convenio entre el RENIEC y el Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea. Además de las oficinas registrales auxiliares, el RENIEC tiene otros 293 centros de atención y lleva a cabo campañas itinerantes para llevar sus servicios a los peruanos más vulnerables.

PRENSA/María Sala

## DEFUNCIONES EMPEZARON A CERTIFICARSE CON SISTEMA ELECTRÓNICO



Lima 16 de diciembre, 2016.- Los médicos de tres morgues y 35 establecimientos de salud en distintas regiones del país están certificando las muertes de las personas ingresando a la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) por Internet, lo que aumenta la rapidez y la seguridad del procedimiento. En coordinación con el Ministerio de Salud (MINSU) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el RENIEC creó el Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF), un aplicativo que permite elaborar de manera electrónica y en línea el Certificado de Defunción, cuyo uso se extenderá progresivamente.

Mediante el Certificado de Defunción, un médico deja constancia de que una persona ha dejado de existir y señala la causa del deceso. Este documento es indispensable para obtener, sin costo alguno, el Acta (o Partida) de Defunción en una municipalidad o una oficina del RENIEC.

Al usar el Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF), el médico coloca el nombre o el Documento Nacional de Identidad (DNI) del fallecido en un formulario electrónico y en pocos segundos ingresa a la base de datos del RENIEC. Al cargarse en el formulario la información correspondiente, puede tener certeza sobre la identidad del difunto, disminuyendo así el riesgo de consignar información falsa o de cometer errores durante el proceso.

Por otra parte, la herramienta digital también garantiza la identidad de quien suscribe el certificado, pues solo pueden emplearla los médicos habilitados para certificar defunciones, registrados en un Colegio Médico.

El nuevo sistema electrónico abre la posibilidad de que el RENIEC y otras entidades públicas estén al tanto de que se ha generado el Certificado de Defunción de una persona, y contribuye a reducir el subregistro de muertes y los casos de falsificación de certificados de defunción.

El RENIEC desarrolló un sistema similar al Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF) para emitir el Certificado de Nacido Vivo (CNV), que actualmente se usa en 921 establecimientos de salud para registrar los partos ocurridos en el país.

PRENSA/Maria Sala

El proyecto Certificado de Defunción en Línea de la Gerencia de Registros Civiles y de la Gerencia de Tecnología de la Información del RENIEC, ya está en funcionamiento.

## NUEVO REGISTRO CIVIL BILINGÜE CASTELLANO—SHIPIBO KONIBO



**Lima 23 de noviembre, 2016.-** El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha ampliado desde el martes 22 de noviembre, el servicio de Registro Civil Bilingüe para los peruanos cuya lengua originaria es el Shipibo-Konibo. Este servicio está disponible además para los hablantes de las lenguas Aymara, Awajún, Jaqaru y Wampis.

Con la expansión del servicio de Registro Civil Bilingüe, para las cinco lenguas, se beneficiará a un aproximado de 600,000 peruanos en 10 departamentos del Perú: Amazonas, Cajamarca, Callao, Huánuco, Lima, Loreto, Moquegua, Puno, San Martín y Ucayali.

El registro Shipibo-Konibo se viene implementando en el departamento de Ucayali, en los siguientes locales: Oficina Registral RENIEC Pucallpa, Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) que funcionan en los Hospitales Regional de Pucallpa y Amazónico de Yarinacocha, en las Oficinas Registrales Afiliadas (ORAF) que funcionan en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y en las Municipalidades distritales de Nueva Requena, Masisea y Campo Verde. Asimismo, en el departamento de Huánuco en las ORAF de la Municipalidad Provincial Puerto Inca, y de las Municipalidades distritales de Honoria y de Tournavista.

En Lima, los hablantes de cualquiera de las cinco lenguas pueden obtener sus actas registrales, también en versión bilingüe, en alguna de las 8 Oficinas Registrales RENIEC (Cercado de Lima, Independencia, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Callao, Ventanilla, Jesús María y Miraflores) o en cualquiera de las 5 Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) que funcionan en los Hospitales Guillermo Almenara, María Auxiliadora, Sabogal, Carrión o en el Instituto Materno perinatal (ex maternidad de Lima).



GALERÍA FOTOGRÁFICA:

Gestión Intercultural en el  
**REGISTRO CIVIL BILINGÜE**  
 El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú

**Protocolo de Atención**  
**Jato Akinkin Jaskaakin Atibo**

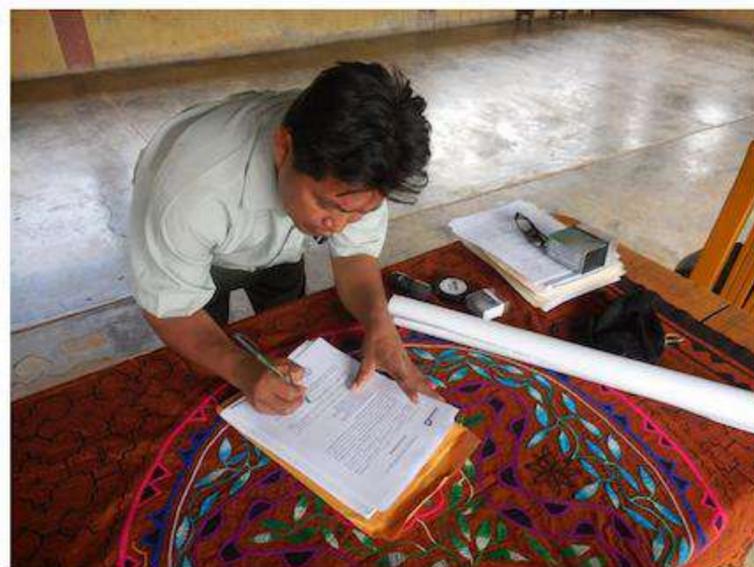
Registro Civil Bilingüe  
**Castellano**  
**Shipibo Konibo**

Rabe joinbi noa  
 wishakaati  
 Nawan join  
 Shipibo Konibo join

(01) 315-4000  
 (anexos 1873 - 1765)

gquispe@reniec.gob.pe  
 jvaras@reniec.gob.pe  
 rcilingue@reniec.gob.pe

Registro Civil Bilingüe RENIEC



La quinta lengua indígena se suma al Registro Civil Bilingüe del RENIEC.

# PRIMER MAPA LINGÜÍSTICO POR REGIONES DEL RENIEC

Para un mejor trabajo se ha preparado un mapa lingüístico del RENIEC en el que puede verificarse cuáles son las lenguas originarias o indígenas que se habla por cada una de las 16 Jefaturas Regionales de nuestro país.

Gestión Intercultural en el

## Registro Civil Bilingüe

El RENIEC al rescate de las Lenguas Originarias del Perú

**JEFATURA REGIONAL 1 - PIURA**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 2 - TRUJILLO**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 3 - TARAPOTO**

● achuar \*      ● murut - murut \*  
● awajún \*      ● quechua \*  
● chamicuro \*      ● shawi \*  
● kandú - chagra \*      ● shewi \*  
● kapantza \*      ● wampis \*

**JEFATURA REGIONAL 4 - IQUITOS**

● achuar \*      ● murut - murut \*  
● arabela \*      ● ocaina \*  
● bora \*      ● omagua \*  
● chamicuro \*      ● quechua \*  
● átu \*      ● resigaró \*  
● kandú - chagra \*      ● secoya \*  
● kashanawa \*      ● tsushiro \*  
● kukama-kukamria \*      ● tsuris \*  
● majli (majuna) \*      ● yarina \*  
● matsis \*      ● yagua \*

**JEFATURA REGIONAL 5 - CHIMBOTE**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 6 - HUANCAYO**

● asháninka \*      ● quechua \*  
● kakite \*      ● yanetsha \*

**JEFATURA REGIONAL 7 - AYACUCHO**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 8 - AREQUIPA**

● aimara \*  
● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 9 - CUSCO**

● amahuaca \*      ● matsigenka \*  
● ese eja \*      ● nahua (yora) \*  
● harakmbut \*      ● nari \*  
● Pispis \*      ● quechua \*  
● kakina \*      ● yine \*

**JEFATURA REGIONAL 10 - LIMA**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 11 - PUNO**

● aimara \*  
● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 12 - ICA**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 13 - PUCALLPA**

● amahuaca \*      ● majija \*  
● asháninka \*      ● nahua (yora) \*  
● ceshimafua \*      ● sharanafua \*  
● isconahuas \*      ● shipibo-konibo \*  
● kakababo \*      ● yaminafua \*  
● kukama-kukamria \*      ● yine \*

**JEFATURA REGIONAL 14 HUANCVELICA**

● quechua \*

**JEFATURA REGIONAL 15 - HUÁNUCO**

● asháninka \*      ● shipibo-konibo \*  
● kakababo \*      ● yanetsha \*

**JEFATURA REGIONAL 16 - AMAZONAS**

● awajún \*      ● quechua \*

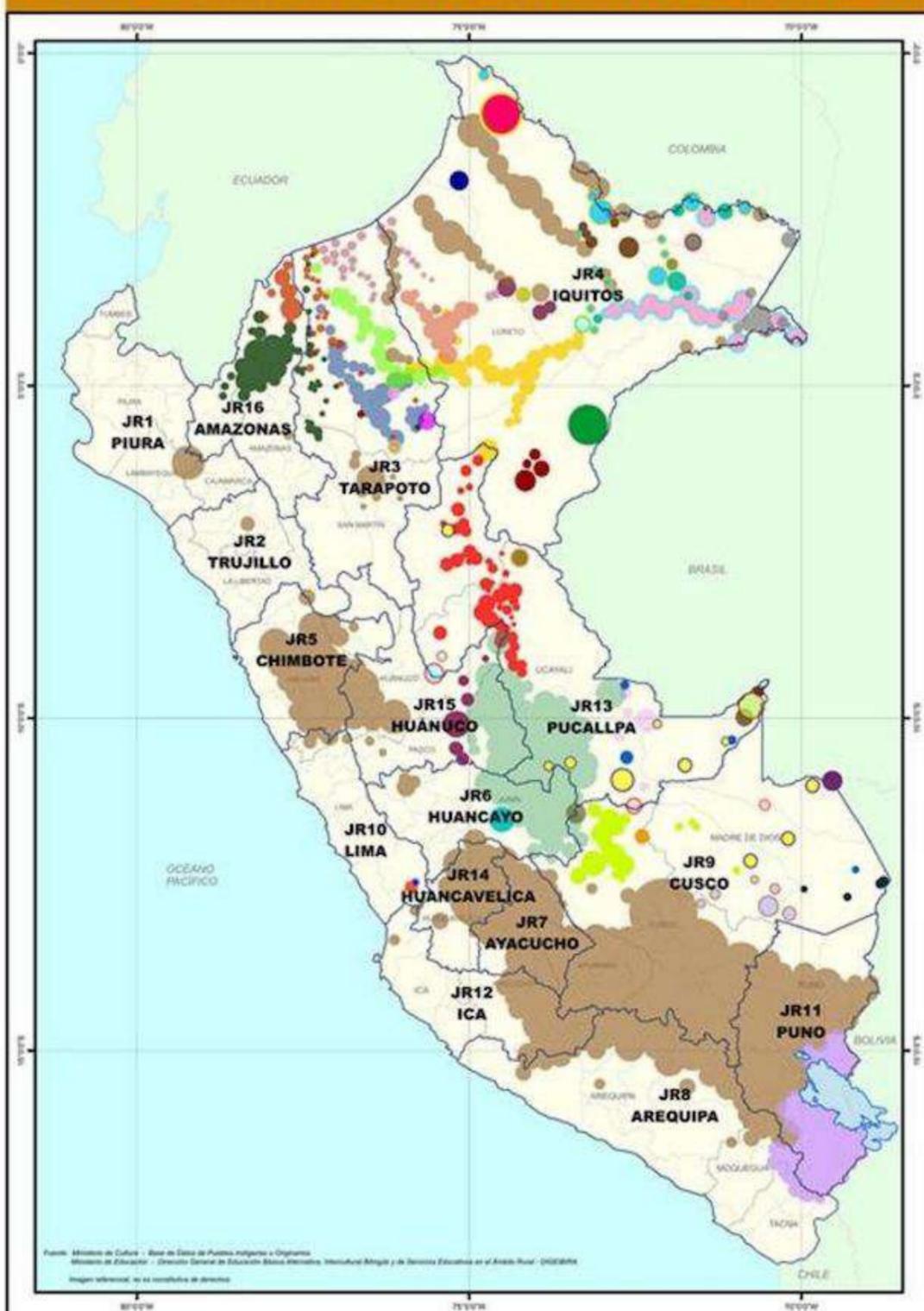
● wampis \*

\* Lenguas con alfabeto aprobado por el Ministerio de Educación.

**GERENCIA DE REGISTROS CIVILES**  
SUB GERENCIA TÉCNICA DE REGISTROS CIVILES  
Av. Javier Prado Este N° 2392 - San Borja  
Página web: [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

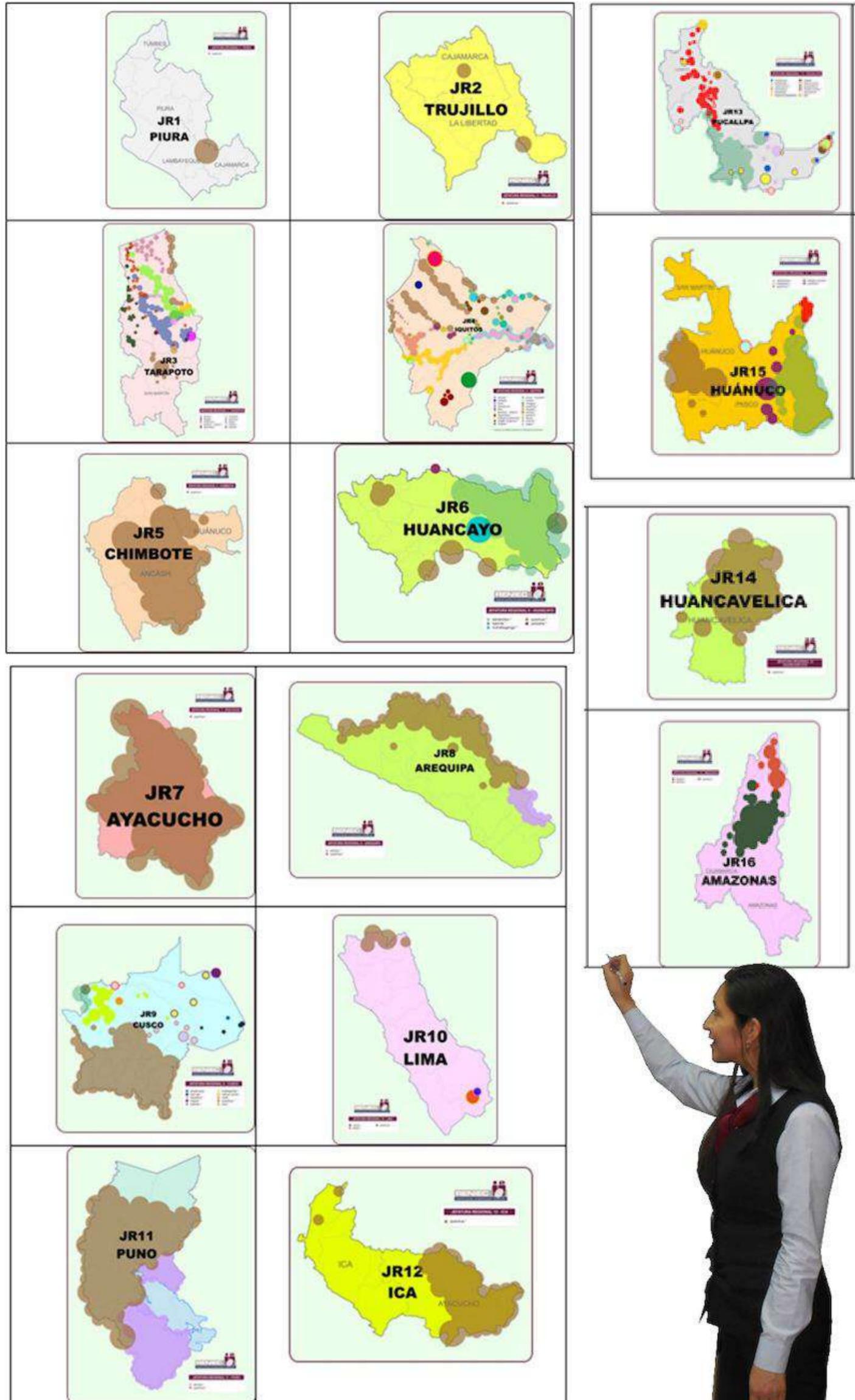
Versión 01 - mayo 2016

## MAPA LINGÜÍSTICO POR JEFATURAS REGIONALES



La buena práctica intercultural Registro Civil Bilingüe promueve el uso de las lenguas originarias en el Registro Civil con fines de revitalización lingüística, inclusión social e igualdad; y se viene implementando progresivamente por el RENIEC a nivel nacional, realizando tanto registros manuales como electrónicos, fomentando el uso de la tecnología de la información y comunicación.

Igualmente, se cuenta con mapas individuales por cada una de las 16 Jefaturas Regionales:



La Jefatura regional con la mayor cantidad de lenguas originarias es la 3- Iquitos.

Se hablan 20 de las 47 lenguas!!

# REGISTRO CIVIL BILINGÜE TIENE SU PÁGINA WEB



El RENIEC pone a disposición de la comunidad un portal especializado en el Registro Civil Bilingüe, en donde se podrá conocer el avance que tiene la Buena Práctica Intercultural..

Puede ser visitado en:

<https://www.reniec.gob.pe/portal/html/registro-civil-bilingue/html/principal-rcb.jsp>

Acceso también desde código QR:



Diversa información de interés, disponible para todos!!

<https://www.reniec.gov.pe/portal/html/registro-civil-bilingue/html/principal-rcb.jsp>

Buscar

**RENIEC**  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Gestión Intercultural en el  
**REGISTRO CIVIL BILINGÜE**  
El RENIEC al rescatar de las lenguas originarias del Perú

**Introducción**

La buena práctica tiene como objetivo principal la necesidad de brindar mayores facilidades a los peruanos y peruanas que tienen una lengua materna distinta del idioma oficial castellano, para que puedan realizar diversos procedimientos en el registro civil con un efectivo soporte oral y escrito en su lengua originaria, mejorando la atención al usuario con una novedosa fórmula cultural, en beneficio de la comunidad y del proceso de revitalización lingüística respectivo.

El RENIEC en su constante esfuerzo de ofrecer nuevos servicios y mejorar los actuales, realizó las investigaciones pertinentes buscando lograr que los ciudadanos que hablan lenguas originarias interactúen con el Estado Peruano en su propia lengua a través de los procedimientos registrales que realizan en la Oficina Registral. La implementación de esta buena práctica intercultural brinda un nuevo servicio de modo que los registros no solo sean manuales sino que además se realicen en línea a través del sistema electrónico interconectado de registros civiles. Este significativo esfuerzo permitirá a los hablantes de las lenguas originarias registrar sus nacimientos, matrimonios y defunciones en actos registrales en los dos idiomas. Las actas que se generen tienen el mismo valor oficial que las actas tradicionales en castellano y sus copias certificadas en línea podrán consultarse en cualquier oficina RENIEC del Perú, contribuyendo con la preservación y fortalecimiento de su lengua.

**1. Mapa Lingüístico por Jefaturas Regionales RENIEC**

Mapa Lingüístico por Jefatura Regional RENIEC

- Jefatura Regional 01 - PIURA
- Jefatura Regional 02 - TUMBULLO
- Jefatura Regional 03 - TARIAPOTO
- Jefatura Regional 04 - IQUITOS
- Jefatura Regional 05 - CHUCABOTE
- Jefatura Regional 06 - HUANCAYO
- Jefatura Regional 07 - AYACUCHO
- Jefatura Regional 08 - AREQUIPA
- Jefatura Regional 09 - CUSCO
- Jefatura Regional 10 - URUBA
- Jefatura Regional 11 - PUNO
- Jefatura Regional 12 - CAJA
- Jefatura Regional 13 - PUCALLPA
- Jefatura Regional 14 - HUANCAVELICA
- Jefatura Regional 15 - ICA
- Jefatura Regional 16 - AMAZONAS

**2. Conociendo al Registro Civil Bilingüe**

**3. Imágenes de la Buena Práctica: Galería Visual**

**2. Galería Multimedia RCB**

**3. Formatos Traducidos**

**4. Difusión**

**5. Protocolos de Atención**

**5. Protocolos Diversos**

**7. Reconocimientos**

En SERVIR han construido una página de Interculturalidad en el sector público, (<http://www.servir.gov.pe/interculturalidad/>), institución que está en la búsqueda de la implementación transversal del enfoque intercultural en los sus procesos priorizados.

En esta página han colocado una sección corta de Links de interés ([http://www.servir.gov.pe/interculturalidad/?page\\_id=371](http://www.servir.gov.pe/interculturalidad/?page_id=371)), en donde colocan: el enlace a nuestra página de Registro Civil Bilingüe:

**REGISTRO CIVIL BILINGÜE referente de interculturalidad en el Sector Público.**

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS

LINKS DE INTERÉS

**servir**  
HERMANDAD DEL PERÚ QUE CRECE

TELÉFONO: 011 220 2211  
0 800 100011 (Línea Gratuita)  
CORREO: [info@servir.gov.pe](mailto:info@servir.gov.pe)  
P.O. Box 1000, Lima, Perú

**Enlaces de interés**

Inicio con el enfoque intercultural

Departamento de Perú

Ministerio de Promoción Social y Desarrollo

Ministerio de Justicia

Documentos de interés

100 Años de Promoción Intercultural

Redes Sociales

Red de Interculturalidad Perú

## EQUIPO REGISTROS CIVILES GANA COMPETENCIA DE EQUIPOS LÍDERES DE LA EXCELENCIA 2016



Desde el año 1985 la American Society for Quality - ASQ organiza en los Estados Unidos de Norteamérica la International Team Excellence Award – ITEA, competencia en la que han participado más de 1.000 equipos en representación de países tales como Argentina, Brasil, Costa Rica, Corea del Sur, Estados Unidos, Filipinas, India, Japón, México, Singapur, Tailandia, Australia, Canadá, China, Alemania, Colombia, Costa Rica, Guatemala y Emiratos Árabes Unidos.

Así mismo en Argentina el Instituto Profesional Argentino para la Calidad y la Excelencia – IPACE, organiza desde el año 2008 la Competencia Estrellas de la Excelencia, que ha logrado convocar a más de 100 equipos a nivel regional. Los equipos ganadores en categoría ORO en Argentina han logrado en varias oportunidades llevarse también el premio en categoría ORO en la ITEA – ASQ.

En el año 2015 el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el respaldo y autorización de la ASQ, lanza la primera edición de la Competencia de Equipos Líderes de la Excelencia, consiguiendo hasta el momento la participación de equipos de organizaciones de primer nivel tanto del sector público como del sector privado.

El Instituto para la Calidad de la PUCP, organiza la Competencia de Equipos Líderes de la Excelencia, con la autorización, respaldo y colaboración de la American Society for Quality - ASQ, y la asesoría del señor Raúl Molteni, quien es ASQ Country Counselor y Director Técnico en la Competencia de Equipos de Argentina.

Tomado de:

<http://calidad.pucp.edu.pe/competencia/presentacion.php>



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

INSTITUTO PARA LA CALIDAD





OBJETIVOS DE LA COMPETENCIA:

- Promover la cultura del trabajo en equipo en las organizaciones.
- Mostrar las mejores prácticas y experiencias de trabajo en equipo, en organizaciones que ya instalaron esa cultura.
- Premiar los casos que demuestren mayor alineación con los criterios de evaluación.
- Generar instancias que permita el de Benchmarking entre los equipos.
- Oportunidad de motivación y reconocimiento para cada uno de los miembros del equipo.
- Difundir mejores prácticas para el trabajo en equipo, a través de las presentaciones de los proyectos en la jornada final.

calidad.pucp.edu.pe/competencia/

COMPETENCIA DE EQUIPOS LÍDERES DE LA EXCELENCIA  
PORQUE LA EXCELENCIA MERECE UN RECONOCIMIENTO

INSCRIPCIÓN EQUIPOS

PRESENTACIÓN COMPETENCIA PERÚ JUECES CURSO DE EVALUADORES MULTIMEDIA TESTIMONIOS COMPETENCIAS INTERNACIONALES CONTACTENOS

COMPETENCIA PERÚ JUECES CURSO DE EVALUADORES

## TESTIMONIOS

LA VOZ DE NUESTROS CLIENTES

**CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MACERA**  
*Gerente de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC*

Es una experiencia enriquecedora, ya que el desarrollo de proyectos nos permite trabajar con orden, método y sobre todo ganas, haciendo que la mejora continua sea innata en nuestro día a día. Para nosotros es bastante motivador haber participado en la Competencia de Equipos Líderes de la Excelencia ya que nos permite conocer otras experiencias, ampliándonos la visión del desarrollo de un proyecto enfocado en el ciudadano a través de la aplicación de ideas creativas e innovadoras logrado así un mejor país.

## EQUIPO REGISTROS CIVILES RENIEC HACE ENTREGA AL JEFE NACIONAL DE LAS DISTINCIONES



Presentación de los resultados obtenidos en la competencia, a cargo del representante de la Gerencia de Calidad e Innovación del RENIEC, Wilson Tello.





El Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente certificado al equipo

**REGISTROS CIVILES RENIEC**

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

por haber obtenido el premio en la categoría

**ORO**

en la **COMPETENCIA EQUIPOS LÍDERES DE LA EXCELENCIA 2016**, llevada a cabo el 08 de junio.

Lima, 08 de junio, 2016

*[Signature]*  
José Carlos Flores Molina  
Director



El Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente certificado al equipo

**REGISTROS CIVILES RENIEC**

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC**

por haber obtenido el premio a la

**MEJOR PRESENTACIÓN**

en la **COMPETENCIA EQUIPOS LÍDERES DE LA EXCELENCIA 2016**, llevada a cabo el 08 de junio.

Lima, 08 de junio, 2016

*[Signature]*  
José Carlos Flores Molina  
Director

*Entrega al Jefe Nacional del RENIEC del primer mapa lingüístico por Regiones de la Institución.*



# PRESENTACION DEL EQUIPO REGISTROS CIVILES RENIEC



## EQUIPO REGISTROS CIVILES RENIEC ES DISTINGUIDO POR LA ALTA DIRECCIÓN

Equipo  
REGISTROS  
CIVILES RENIEC



### 2017 WORLD CONFERENCE ON QUALITY AND IMPROVEMENT

MAY 1 – 3, 2017 | CHARLOTTE, NC

La obtención del Nivel Oro ha clasificado al equipo a la final mundial de la Competencia Internacional organizada por American Society of Quality (ASQ) a realizarse en mayo 2017 en Charlotte– Estados Unidos de América, en esta ocasión se competirá con la denominación: RENIEC PERÚ.

Cabe señalar que será la primera vez que un equipo peruano participará en la competencia más importante a nivel mundial



ASQ®

The Global Voice of Quality®

## SE REINSTALÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ESTADÍSTICAS VITALES

El Registro Nacional de Identificación y estado Civil—RENIEC, el Ministerio de Salud—MINSA, y el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática—INEI, tienen vigente un Convenio marco de cooperación institucional, el mismo que conforma un Comité Técnico de Coordinación Interinstitucional de Estadísticas Vitales en el que participan 3 representantes titulares y 3 alternos de cada institución.

El lunes 20 de junio se reinstaló en sus funciones, bajo la presidencia del Jefe del INEI, Dr. Victor Anibal Sánchez Aguilar y funciona conforme al convenio interinstitucional suscrito por las tres instituciones. Las sesiones ordinarias se realizan cada tres meses.



Representantes de las tres instituciones iniciando un nuevo ciclo de reuniones



Los representantes de las instituciones son:

Órgano		
Gerencia de Registros Civiles	Luis Bezada Chávez	Karina Barrantes Martinez
Gerencia de Tecnología de la Información	Moisés Rojas Jaén	Fanny Ávila Rojas
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Freddy Espinoza Medina	Alfonso Alva Castillo

En el 2016 se van realizando 3 reuniones de trabajo que permiten una comunicación más dinámica entre el RENIEC, Minsa y el INEI.



## LENGUA SHIWILU ES DECLARADA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Y es la primera lengua originaria peruana declarada como tal.



El Ministerio de Cultura declaró a la lengua del pueblo Shiwilu como Patrimonio Cultural de la Nación por ser una expresión cultural única por la confluencia de elementos ancestrales andinos y amazónicos y por constituir un pilar para la identidad de este pueblo indígena que habita entre los ríos Marañón y Huallaga.

A inicios del presente año, los representantes del pueblo Shiwilu, en estrecha coordinación con el Ministerio de Cultura, impulsaron el proceso para la preparación del expediente para la declaratoria de la lengua de este pueblo como Patrimonio Cultural de la Nación.

La elaboración de dicho expediente contó con la participación activa del pueblo Shiwilu del distrito de Jeberos, de representantes de las comunidades cercanas a Jeberos y sus autoridades, de los técnicos de las Direcciones de Patrimonio Inmaterial y de Lenguas Indígenas, de la Dirección de Cultura de Loreto, del consultor José Antonio Vásquez y de la lingüista Pilar Valenzuela.

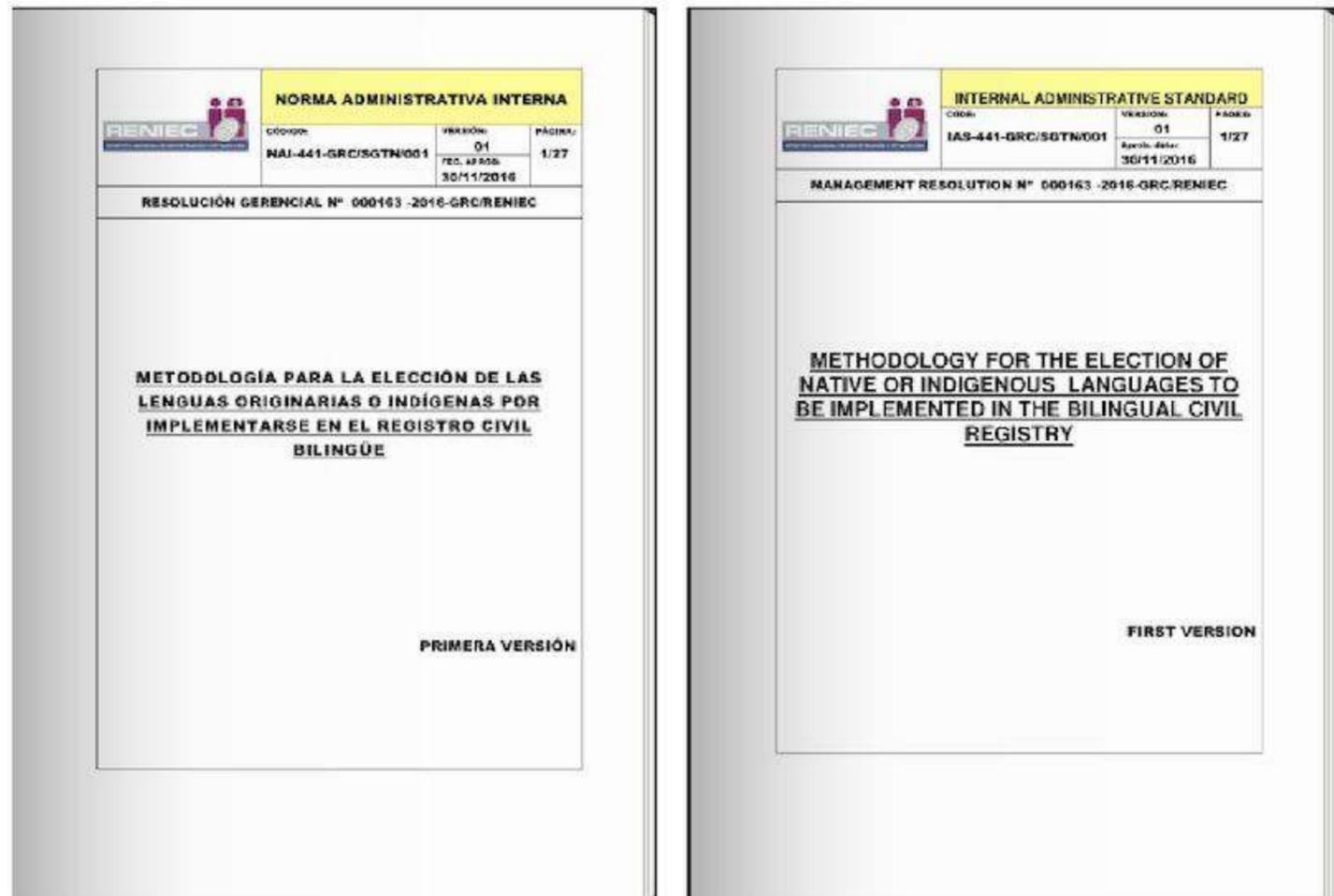
Este documento recoge la reflexión sobre las características de la lengua así como, sobre su importancia, valor y relevancia para las actuales y futuras generaciones.

Como parte de este proceso colaborativo, se ha desarrollado un plan comunitario de acción por la lengua Shiwilu que se implementará en los meses y años siguientes y, que busca contribuir a la revitalización de esta lengua amazónica. Este plan incluye acciones que apuntan a tres grandes objetivos vinculados con el estatus de la lengua, a su documentación y, finalmente, a la adquisición.

La lengua Shiwilu, de la familia lingüística Cahuapana o Kawapana, está asociada a una larga tradición y cultura que ha desarrollado expresiones propias y únicas respecto a su visión del mundo. Esta lengua guarda conocimientos propios del pueblo Shiwilu sobre música, agricultura, astronomía, salud, prácticas ancestrales, etc., así como, un conjunto de relatos de tradición oral.

Fuente: <http://www.cultura.gob.pe/es/comunicacion/noticia/lengua-shiwilu-es-declarada-patrimonio-cultural-de-la-nacion>

**SE APRUEBA NORMA ADMINISTRATIVA INTERNA SOBRE:  
METODOLOGÍA PARA LA ELECCIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS O  
INDÍGENAS POR IMPLEMENTARSE EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE**



El objetivo consiste en establecer los lineamientos y acciones a seguir por la Sub Gerencia Técnico Normativa de la Gerencia de Registros Civiles, para la elección de las lenguas originarias o indígenas que se implementan progresivamente en el Registro Civil Bilingüe a ejecutarse en las Oficinas de Registros del Estado Civil, Oficinas Registrales y Oficinas Registrales Auxiliares, en adelante Oficinas Autorizadas, en el marco de la Gestión Intercultural iniciada en el Registro Civil.

Es el primer documento normativo emitido que regula el proceso de implementación de una lengua indígena peruana dentro de un proceso seguido por una institución pública, contribuyéndose con el fortalecimiento del proceso de inclusión social efectiva y fortaleciéndose el RENIEC como referente de inclusión.

Versión en castellano: <http://es.calameo.com/read/004975140a021c879851e>

Versión en inglés: <http://es.calameo.com/read/0049751402314f526ff9a>



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

## OEA APROBÓ LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.



La 46 Asamblea General de Organización de los Estados Americanos, realizada del 13 al 15 de junio en República Dominicana, aprobó la **Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**.

La Declaración es un instrumento que promueve y protege los derechos de los pueblos indígenas de las Américas. Sus principales ejes son la organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios, la auto-identificación de las personas que se consideran indígenas y la protección especial para los pueblos en situación de aislamiento o contacto inicial.

### La Declaración reconoce:

- La organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios
- La auto-identificación de las personas que se consideran indígenas
- Una protección especial a los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial -como algunos pueblos amazónicos-, un elemento que lo distingue de otras iniciativas en la materia.
- Que avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas de las Américas es una prioridad de la OEA.



## Fin a 17 años de espera para los Pueblos Indígenas

### Puntos clave de la Declaración

- ◆ La autoidentificación como pueblo indígena es determinante para determinar a quienes aplica la Declaración
- ◆ Los indígenas tienen derecho a la libre determinación
- ◆ Igualdad de género: las mujeres indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos
- ◆ Las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones y costumbres de pertenencia a cada pueblo
- ◆ Los Estados reconocerán plenamente su personalidad jurídica, respetando las formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos contenidos en la Declaración
- ◆ Tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural
- ◆ Tienen derecho a no ser objeto de forma alguna de genocidio
- ◆ Tienen derecho a no ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia
- ◆ Tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural
- ◆ Tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos
- ◆ Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente y de acuerdo a sus culturas
- ◆ Tienen los derechos y las garantías reconocidas por la ley laboral nacional y la ley laboral internacional
- ◆ Tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido

[http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-075/16](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-075/16)

El Jefe Nacional del RENIEC, Jorge Luis Yrivarren Lazo, dando la bienvenida a más de 650 registradores civiles de todo el Perú



## V ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTRADORES CIVILES

Lima 30 de junio, 2016.- Luego de celebrarse el domingo 26 el "Día del Registrador del Estado Civil", el lunes 27 y el martes 28 se realizó en Lima el V Encuentro Nacional de Registradores Civiles, al que asistieron alrededor de 500 registradores civiles provenientes de todas las regiones del país. Los asistentes trabajan para municipalidades de provincias, distritos y centros poblados, o para el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que ha organizado el evento por ser el ente rector del sistema de registros civiles.

Al igual que en años anteriores, la reunión sirvió para conocer distintas maneras de mejorar la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones. Entre ellas, el registro electrónico en línea, ingresando a la base de datos del RENIEC, y la inscripción de hechos vitales en establecimientos de salud.

La novedad de este quinto encuentro fue que se trató de reflexionar sobre el desafío que implica atender a ciudadanos de diversas culturas, que hablan distintas lenguas. Una forma de responder a este reto es la implementación del registro civil bilingüe, otro de los temas abordados en el evento.

"Hemos escuchado en este encuentro que un registrador civil ha viajado hasta seis días para cumplir su trabajo. Este compromiso es una de las razones por las que el Perú, a pesar de las dificultades que presenta su geografía, es uno de los países con mayor cantidad de población documentada de la región", sostuvo el Director de la Escuela Registral del RENIEC, Guillermo Nugent.

El V Encuentro Nacional también ofreció la oportunidad de aprender detalles relacionados con procedimientos registrales -como la rectificación, la reconstitución y la reposición de actas- y para premiar a los ganadores del III Concurso Nacional de Testimonios en Registro Civil. Los relatos premiados en este concurso, así como los ganadores de los dos anteriores, serán publicados por el RENIEC, organizador de los certámenes.

1).  
Equipo de la  
Escuela  
Registral, con la  
satisfacción del  
deber  
cumplido.

1



2).  
Comisionados  
de la Sub  
Gerencia  
Técnica de  
Registros  
Civiles,  
difundiendo la  
Buena Práctica  
Registro Civil  
Bilingüe y  
orientando a los  
registradores  
civiles.

2



3).  
Auditorio  
repleto de  
registradores  
civiles, la  
expectativa por  
conocer más  
sobre los  
registros civiles  
y así poder  
brindar un  
mejor servicio.

3



4). Mesa  
presidida por el  
Director de la  
Escuela  
Registral,  
Mg Guillermo  
Nugent.

4



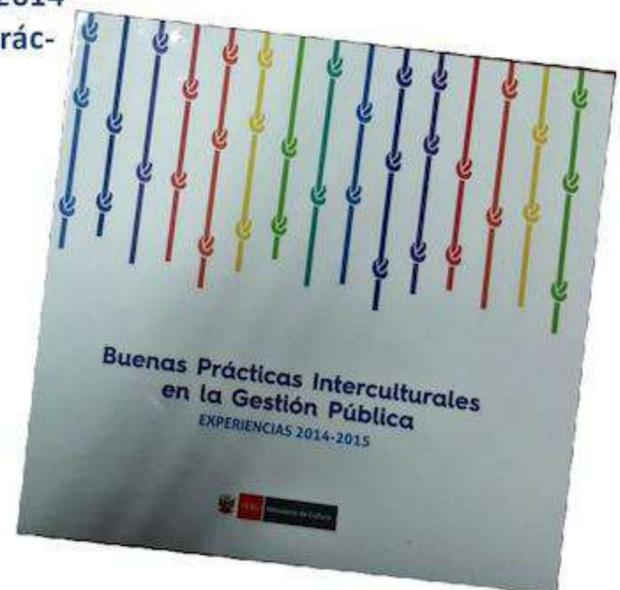
Inauguran Agencia Puno



Nuevo local de la Agencia Puno  
Jr. Arequipa 1145 - Barrio Victoria  
Puno



Ministerio de Cultura presentó publicación "Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública Experiencias 2014-2015, en donde Registro Civil Bilingüe del RENIEC es práctica referente.



Pese a estas dificultades de medición, existen otras cifras que nos brindan una imagen cercana. Por ejemplo, la PNAS ha logrado más de 133,000 atenciones a población rural de Loreto en una embarcación fluvial, en Loreto, 4 000 familias indígenas en emergencia sanitaria toman agua limpia a través de PNAS; más de 700 mil niños, estadúan con materiales educativos interculturales y en sus lenguas originarias preparados por DIGEBIA; más de 500 jóvenes estudian en la universidad para ser docentes EIB con Beca 18 EIB.

En cuanto a percepción positiva sobre la calidad de los servicios prestados, solo una experiencia hizo evidente este esfuerzo. Se trata de RENIEC al rescate de la lengua jagara (Caso 1). Aquí, RENIEC identificó desde la planificación la importancia de contar con la aceptación, validación y satisfacción de los usuarios sobre el servicio del registro civil bilingüe y para ello desarrolló encuestas sobre pertinencia y calidad desde un inicio. El resultado de la encuesta fue satisfactorio toda vez que el 100% de los entrevistados consideró necesario contar con un registro civil en los idiomas español y jagara.

Sin embargo, si existen referencias al impacto social que las buenas prácticas han tenido con respecto al fortalecimiento de la autoestima y del sentido de reconocimiento social. Un caso importante es el impacto social de Saberes Productivos de Pensión 65 en adultos mayores (Casos 7 y 13) y el de adultos técnicos certificados por SINFACE (Casos 3 y 14). Estos elementos para reforzar el prestigio de los expertos de saberes tradicionales, para fortalecer la identidad cultural, aunque no tengan un espacio explícito en las bases del concurso son mecanismos claves para la reducción de la vulnerabilidad porque refuerzan la potencialidad de los usuarios.

Proyectos en la categoría Nacional 2014		Proyectos en la categoría Regional 2014	
Proyecto	Impacto Social	Proyecto	Impacto Social
1. Registro Civil Bilingüe del RENIEC	100%	2. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
3. Saberes Productivos de Pensión 65	100%	4. Adultos Técnicos Certificados	100%
5. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	6. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
7. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	8. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
9. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	10. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
11. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	12. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
13. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	14. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
15. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	16. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
17. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	18. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
19. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	20. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
21. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	22. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
23. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	24. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
25. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	26. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
27. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	28. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
29. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	30. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
31. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	32. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
33. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	34. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
35. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	36. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
37. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	38. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
39. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	40. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
41. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	42. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
43. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	44. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
45. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	46. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
47. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	48. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
49. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	50. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
51. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	52. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
53. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	54. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
55. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	56. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
57. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	58. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
59. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	60. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
61. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	62. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
63. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	64. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
65. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	66. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
67. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	68. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
69. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	70. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
71. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	72. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
73. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	74. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
75. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	76. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
77. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	78. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
79. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	80. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
81. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	82. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
83. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	84. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
85. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	86. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
87. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	88. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
89. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	90. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
91. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	92. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
93. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	94. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
95. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	96. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
97. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	98. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%
99. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%	100. Programa de Atención a la Población Rural de Loreto	100%

Gestión Intercultural en el  
**REGISTRO CIVIL BILINGÜE**  
 El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú



# GLOSAS BILINGÜES EN TU ACTA REGISTRAL

Ahora puedes obtener en las Oficinas Registrales RENIEC la traducción de textos específicos de un acta registral de nacimiento, matrimonio o defunción en una lengua originaria Jaqaru, Awajún, Aymara, Wampis o Shipibo Konibo y también en los idiomas extranjeros Inglés, Francés, Italiano o Portugués.



### OFICINAS REGISTRALES

1. **LIMA**  
Jirón Cusco 653 (Plaza Gastañeta)
2. **JESÚS MARÍA**  
Jirón Talara 130
3. **MIRAFLORES**  
Avenida Ernesto Diez Canseco 230
4. **SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
Jirón Joaquín Bernal 474 (Alt. Cdra. 10 Av. San Juan)
5. **INDEPENDENCIA**  
Calle Los Andes 486 Urb. Industrial Panamericana Norte
6. **SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
Avenida Las Flores 260 - 262 Urb. San Rafael  
(Alt. Cdra. 32 Y 33 Av. Wiese - Paradero 8)
7. **CALLAO**  
Avenida Dos de Mayo 440 - 446



Para información de RENIEC  
 escanea el código QR  
 desde tu móvil.

(01) 315-4000  
 (anexos 1873 - 1765)

[gguispe@reniec.gob.pe](mailto:gguispe@reniec.gob.pe)  
[jvaras@reniec.gob.pe](mailto:jvaras@reniec.gob.pe)  
[rcbilingue@reniec.gob.pe](mailto:rcbilingue@reniec.gob.pe)

Registro Civil Bilingüe RENIEC

## RENIEC: Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe.



LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ

SUB GERENTE TÉCNICO DE REGISTROS CIVILES-REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL -RENIEC

Artículo originalmente publicado en:

<http://yogobierno.org/reniec-gestion-intercultural-en-el-registro-civil-bilingue/>



En el Perú hay 47 lenguas originarias o indígenas, 4 andinas y 43 amazónicas, que son habladas por casi la cuarta parte de toda la población nacional, sin embargo los procedimientos ante el Estado siempre han estado diseñados para personas que hablan el castellano.

No entender los procedimientos, sus alcances y tener que utilizar a terceros que en su nombre transmitan el mensaje de sus solicitudes, representa una barrera cultural que restringe el libre acceso de millones de peruanos y que impide un completo ejercicio de los derechos que nos corresponde a todos por igual. Entre todos los procedimientos estatales, el Registro civil es uno de los de mayor impacto porque incide directamente en nuestra identidad, y siempre acudimos a él para realizar diversas inscripciones.

Por ello el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha diseñado un novedoso modelo de Registro Civil Bilingüe con enfoque intercultural y pertinencia lingüística que permite el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones tanto en forma manual como electrónica, utilizando la tecnología que el RENIEC ha puesto a disposición. El nuevo esquema considera la atención y orientación, el procedimiento registral (desde la solicitud, los documentos, declaraciones juradas y la decisión), el registro de las actas registrales, y la emisión de las copias certificadas. Abarca también otros actos registrales como el reconocimiento de paternidad o maternidad, etc.

Los registros se realizan directamente en la Base de Datos nacional brindando información y

estadísticas de utilidad; además, permite obtener copias certificadas bilingües desde cualquiera de las oficinas institucionales a nivel nacional; y dado que las actas registrales se venían emitiendo solo en castellano desde 1852, se ha habilitado la opción de imprimir en sus certificaciones glosas con la traducción respectiva en lengua originaria.

La Buena práctica se inició el 04 de abril del 2014, y han venido implementado hasta el momento 4 lenguas originarias: Jaqaru (24/08/2014) Awajún (21/05/2015) Aimara (20/11/2015) y Wampis (24/02/2015), cubriendo 8 regiones del Perú: Amazonas, Callao, Lima, Moquegua, Puno, San Martín y Tacna, con 106 oficinas bilingües implementadas y una población objetivo de 560,000. Se han emitido ya miles de actas registrales bilingües, así como de Documentos Nacionales de Identidad (DNI) con sustento en actas de nacimiento bilingües.

Progresivamente se irán ampliando a las demás lenguas originarias del Perú y para beneficio de todos los pobladores originarios; cabe señalar que esta iniciativa es pionera en el Continente y ha recibido el saludo de la Unesco Lima (2014) la felicitación del Congreso de la República del Perú (2015) y viene obteniendo diversos reconocimientos, entre ellos el primer lugar del Concurso Buenas Prácticas Interculturales 2014 organizado por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Cultura, Reconocimiento a la Gestión de Proyectos de Mejora de la SNI (2015),étc; y el 08JUN2016 obtuvo el nivel oro en la Competencia de Equipos Líderes de la Excelencia 2016, clasificando a la ronda final del International Team Excellence Award de la American Society for Quality (ASQ) a desarrollarse en Charlotte NC-EEUU 2017.

RENIEC ha desarrollado una nueva forma eficaz de registrar los hechos vitales y los actos modificatorios del estado civil, cambiando la mentalidad tradicional que alineaba los procedimientos a un diseño en base a un idioma único, introduciendo el enfoque intercultural que permite que la participación no se limite a una parte de la población sino a todos por igual; pero además, contribuye con el proceso de preservación y revitalización de las lenguas originarias del Perú, dándoles un uso efectivo y demostrando a sus hablantes que todas las lenguas son iguales, motivándoles para seguir el proceso de transmisión de sus prácticas culturales, patrimonio inmaterial de la Nación.

Este nuevo modelo es perfectamente replicable, tanto a nivel nacional como internacional, teniéndose presente que CEPAL estima en 45 millones de indígenas en América latina y el Caribe, muchos se podrían beneficiar con la introducción de prácticas interculturales que fomentando la inclusión social, beneficiarán a todos por igual.



Reconocimiento a la Gestión de Proyectos de Mejora

## GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE:

### OBTIENE RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA

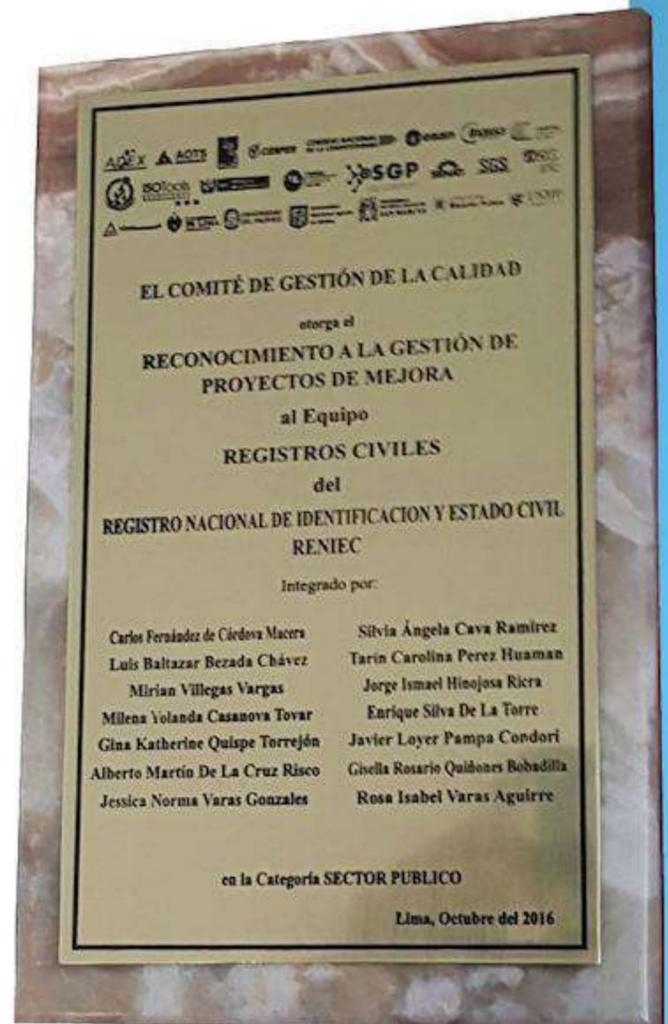


Cada año se celebra la Semana de la Calidad, y el RENIEC siempre está presente en el pódium de los ganadores. En el 2016 se obtuvo un reconocimiento que pone de manifiesto la calidad de los trabajadores de la institución y su capacidad para desarrollar e implementar nuevas soluciones que beneficien a todos los peruanos y peruanas, estén en donde estén.

"Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe" obtuvo el Reconocimiento a la Gestión de Proyectos de Mejora, por ser una buena práctica que eleva notoriamente la calidad del servicio registral al incluir el enfoque intercultural, tan necesario en un país como el nuestro, en donde alrededor de la cuarta parte de su población tiene una lengua originaria como lengua materna.

Cada reconocimiento es un nuevo impulso para seguir avanzando. La implementación en el Registro Civil de las lenguas originarias es para la familia del RENIEC un hecho emblemático y constituye un hito imperecedero, en donde nada volverá a ser igual ya que el nuevo servicio mejorado, pensado en el Perú profundo llegó para quedarse, no solo en el Registro Civil sino en el concepto básico del Estado peruano, en donde ahora todo esquema debe ser repensado a partir de un concepto base: El servicio se diseña para el peruano y peruana, y no al revés, en donde todos nos adaptábamos a una matriz estandarizada que para muchos representaba una barrera casi infranqueable.

Soplan vientos de cambio, y el RENIEC es la institución referente del nuevo modelo.



# GALERÍA DE IMÁGENES SEMANA DE LA CALIDAD 2016





## FINALISTAS EN PREMIO INTERNACIONAL: FUNDACIÓN CORRESPONSABLES DE ESPAÑA

### GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE



En el Premio organizado por la Fundación Corresponsables de España, categoría Administraciones públicas, el RENIEC quedó finalista con el Registro Civil Bilingüe, nueva oportunidad para difundir los logros de nuestra institución en el campo de la interculturalidad.





## REGISTROS CIVILES

### PREMIO CONECTARSE PARA CRECER 2016

#### 2 PROYECTOS DEL RENIEC FINALISTAS EN LA CATEGORÍA ESTADO





## REGISTROS CIVILES

### PREMIO CONECTARSE PARA CRECER 2016

## 2 PROYECTOS DEL RENIEC FINALISTAS EN LA CATEGORÍA ESTADO



### Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe: El RENIEC al rescate de las lenguas originarias

#### Iniciativa finalista categoría

#### Estado 2016

con enfoque intercultural y de inclusión a través del uso de las lenguas originarias del Perú. Combina las TIC's para brindar soporte electrónico, para inscribir los hechos vitales (nacimiento y matrimonio) y actos modificatorios del estado civil, y distribuir actas registrales y los formularios impresos en versiones bilingües. Complementariamente brinda las glosas bilingües elemento que contribuye al entendimiento del contenido del documento y se muestra al reverso.

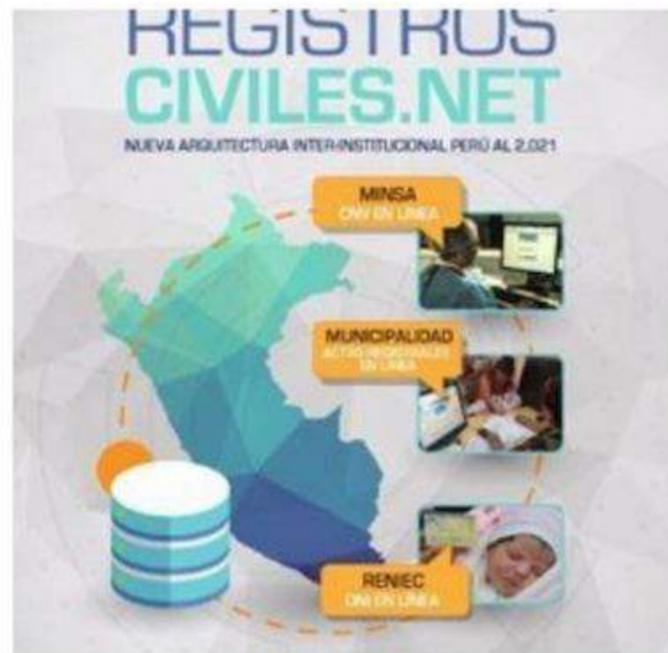
Se conformó un equipo de trabajo quienes se reunieron para establecer la planificación detallada de las tareas por realizarse, estableciendo responsabilidades a cada integrante. Se documentó y comunico a los intervinientes y usuarios la existencia de la iniciativa, de modo tal que el grupo de interés conozca la solución aportada. A través de las reuniones de trabajo con autoridades locales, Ministerio de Cultura y de Educación se validó las actas registrales en versión bilingüe y documentos de gestión. Se realizaron modificaciones al sistema informático de Registro Civiles.

Con el uso de las TIC's en el proyecto se ha logrado integrar a nivel nacional la comunicación entre los registradores civiles, ciudadanos originarios y el RENIEC. Generar registros inclusivos con valor legal, eliminando barreras de comunicación y consiguiendo aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública; además se incrementa sustantivamente la participación ciudadana.

#### Descripción de la iniciativa

El problema que se mitiga es la exclusión y desigualdad que en la práctica existía desde hace 164 años a más entre los peruanos, donde los hablantes de lenguas originarias que no entendían el castellano no podían participar directamente en los procedimientos registrales, sino a través del apoyo de terceros (interpretes) que los ayudaban a entender de qué se trata, sobre documentos que firmaban, solicitudes y declaraciones juradas que implican responsabilidad. Situación sumamente injusta, de indiferencia y desconsideración con peruanos que por hablar una lengua distinta, eran marginados de los procedimientos legales.

El proyecto brinda un servicio registral de calidad, incorporando el componente electrónico



## Registros Civiles.Net: "Nueva Arquitectura Inter-Institucional Perú al 2021"

### Iniciativa finalista categoría

Estado 2016

#### Descripción de la iniciativa

Registros Civiles.Net es una nueva estrategia para integrar los Registros Civiles a nivel nacional y mejorar el sistema de identificación en el Perú. Con esta iniciativa RENIEC potencia los Registros Civiles Municipales con nueva tecnología de software, hardware, buenas prácticas y conectividad, para el registro en tiempo real de los nacimientos, matrimonios y defunciones, el cual es realizado sistemáticamente y con conexión a la base de datos del RENIEC y Hospitales del MINSA.

La iniciativa busca integrar los Registros Civiles del Perú mediante una arquitectura tecnológica Inter-Institucional a fin de mejorar el sistema de identificación de la población peruana, logrando eliminar los errores y duplicidades con la automatización e interconexión, reducir costos, disminuir los tiempos de atención y emisión de copias certificadas a través de la descentralización, potenciar a los Municipios con infraestructura tecnológica y buenas prácticas.

Se encuentra alineado al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidas por la ONU, a dos de los seis ejes estratégicos establecidos en el Plan Bicentenario Perú al 2021, referidos a garantizar los derechos fundamentales y dignidad de las personas, y oportunidades y acceso a los servicios. Asimismo, trabaja junto a la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017.

Ganador del premio de Buenas Prácticas de Gestión Pública 2015 – Ciudadanos al Día (CAD). Ganador de Creatividad Empresarial 2014 - (UPC) y reconocimiento a la Gestión de Proyectos de Mejora 2013 - Sociedad Nacional de industrias.

[http://conectarseparacrecer.com/historias/historia-interna/registros\\_civiles.net\\_nueva\\_arquitectura\\_inter\\_institucional\\_peru\\_al\\_2021](http://conectarseparacrecer.com/historias/historia-interna/registros_civiles.net_nueva_arquitectura_inter_institucional_peru_al_2021)

**RENIEC ENTREGÓ MÁS DE 10 MILLONES DE COPIAS DE ACTAS REGISTRALES**



**Lima 20 de diciembre, 2016.-** Año tras año, aumenta la cantidad de ciudadanos que obtienen copias certificadas de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción que se encuentran en la base de datos digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); es decir, las elaboradas en las 53 oficinas registrales del RENIEC y en las 1,132 municipalidades interconectadas con dicho organismo. También son administradas por el RENIEC las actas de 68 gobiernos locales cuyos archivos han sido transferidos y digitalizados.

**Copias expedidas en oficinas registrales del RENIEC y en OREC de municipalidades interconectadas**

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Copias de actas	4003	121133	326882	543302	610012	685045	834358	993541	1192925	1455539	1616313	1641661

**To-**

**tal: 10 024 714**

El RENIEC ha expedido más de diez millones de copias desde octubre de 2005, cuando empezó a revocar las facultades registrales que -como ente rector del sistema de registro civil- había delegado en las municipalidades. Antes de esa fecha, solo se encargaban de inscribir nacimientos, matrimonios y defunciones, y de emitir copias de las actas respectivas, las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) de los gobiernos locales.

Además de ir encargándose de las inscripciones, el RENIEC empezó a incorporar los archivos registrales de las municipalidades y a convertir las actas físicas en microformas digitales con el fin de crear una base de datos digital y, de esa manera, integrar y modernizar el sistema de registro civil nacional.

Cuando una partida escaneada se almacena en la base de datos del RENIEC, puede obtenerse una copia de ella en sus oficinas registrales o a través de una Plataforma Virtual Multiservicios (PVM). Las actas no incorporadas al RENIEC siguen en poder de los gobiernos ediles que las emitieron; por tanto, ellos expiden las copias certificadas.

PRENSA/Maria Sala

### Conviene saber

- Para saber si una partida se encuentra en la base de datos del RENIEC se puede ingresar a la página web [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe) y hacer la consulta eligiendo Servicios en línea / Consulta de actas registrales. Otra opción es utilizar RENIEC Móvil, un aplicativo disponible para *tablets* y *smartphones* que usen el sistema operativo Android. Se puede descargar, sin costo alguno, en *Play Store*.
- RENIEC inscribe nacimientos, matrimonios y defunciones, pero no administra el archivo de municipalidades: <http://www.reniec.gob.pe/portal/ListaRevocadas.htm>
- RENIEC inscribe nacimientos, matrimonios y defunciones, y administra los archivos de registro civil de municipalidades: <http://www.reniec.gob.pe/portal/listaincorporadas.htm>
- Municipalidades interconectadas con RENIEC: <http://www.reniec.gob.pe/portal/html/agencia/ofiyafiliadas.html>
- Oficinas Registrales y agencias del RENIEC: <http://www.reniec.gob.pe/portal/homeDepartamento.htm>
- Ubicación de las Plataformas Virtuales Multiservicios (PVM): <http://www.reniec.gob.pe/portal/pdf/ubicacion-pvm.pdf>

## DEPARTAMENTO DÓNDE FUNCIONA EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE

El RENIEC ha implementado el Registro Civil Bilingüe en los siguientes departamentos del Perú:

Lengua originaria	Población aproximada de hablantes	Departamentos donde se habla	Estado
 JAQARU Andina	600	Lima	24/08/2014
 AWAJÚN Amazónica	70.000	Amazonas Loreto San Martín Cajamarca	22/11/2016
 AIMARA Andina	450.000	Moquegua Puno Tacna	22/11/2016
 WAMPIS Amazónica	14.000	Amazonas Loreto	22/11/2016
 SHIPIBO KONIBO Amazónica	40.000	Loreto Ucayali Huánuco	22/11/2016

En  
COLOMBIA

Con la Buena  
Práctica Gestión  
Intercultural en  
el Registro Civil  
Bilingüe

## RENIEC FINALISTA EN EVENTO INTERNACIONAL

### I BIENAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PREMIO COLSUBSIDIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL 2016

*El jurado reconoce-entre 323 propuestas presentadas- aquellas que se destaquen en favorecer el desarrollo del área rural y las poblaciones vulnerables en Colombia, y premiará prácticas y experiencias que hayan aportado de manera positiva a su transformación y puedan ser replicadas. 19% de los proyectos llegaron de Antioquia y Chocó.*

Fuente Colsubsidio:

**Bogotá, Septiembre de 2016** – Colsubsidio avanza en la que se constituye como la primera iniciativa desarrollada por trabajadores y empresarios para la construcción de paz y el cierre de brechas sociales en el sector rural: La I Bienal de Inclusión Social, con participación de más de 323 propuestas de personas, grupos de investigadores, redes de trabajo interdisciplinario, organizaciones públicas y privadas de más de 100 ciudades y municipios colombianos y 10 países en donde se han implementado investigaciones, proyectos y programas en tres áreas estratégicas: *Salud y Nutrición, Educación y Convivencia, Hábitat y Vivienda*. Todos los proyectos se presentan como replicables, de gran impacto, innovadores y como solución efectiva a comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

Los trabajos que participaron en el Premio Colsubsidio a la Inclusión Social fueron evaluados por expertos internacionales y un grupo de profesionales nacionales, quienes tendrán la tarea de seleccionar una propuesta por cada una de las tres áreas estratégicas. Los nombres de los ganadores se darán a conocer en la ceremonia de premiación de la I Bienal de Inclusión Social que se realizará el 30 de noviembre del 2016.

Desde los departamentos de Antioquia y Chocó se recibieron el 19% del total de los trabajos. De ese universo el 53% en la categoría de Educación y Convivencia, el 28% en Salud y Nutrición y el 19% en Hábitat y Vivienda. Entre las temáticas de los proyectos participantes se destacan: programas de educación superior, escuelas digitales, educación nutricional, atención y reparación de víctimas, granjas comunitarias, desarrollo rural, becas universitarias, formación de etno educadores, programas radiales, programas de liderazgo, atención al adulto mayor, agua potable, atención de primera infancia, educación sexual, derechos de los niños, control de fiebre tifoidea, hábitat sostenible, cocina itinerante, desminado humanitario, lectura y escritura, manejo de conflictos, salud a las veredas, distritos agrarios, construcción de vivienda rural, intervención con mascotas y hábitos de higiene entre otros.

Con la I Bienal de Inclusión Social, Colsubsidio reitera su compromiso con el desarrollo del país, trasladando su liderazgo en áreas urbanas al sector rural para crear mejores condiciones de vida y lograr la disminución de brechas sociales, para constituir una sociedad más justa y equitativa.

#### **Premio Colsubsidio a la Inclusión Social:**

- Los proyectos finalistas recibieron el sello de Inclusión Social, que los distingue como proyectos replicables y de gran impacto.
- Publicación del trabajo ganador y de los finalistas en las memorias de la Bienal de Inclusión Social.



Fuente:  
<http://bienalsocialcolsubsidio.com/wordpress/gestion-intercultural-en-el-registro-civil-bilingue/>



## Gestión intercultural en el registro civil bilingüe

VER VIDEO

### Descripción del proyecto

El proyecto amplía la cobertura de los servicios al mayor número de personas en todo el territorio nacional, quienes podrán ejercer sus derechos sin ser discriminados por raza, sexo o idioma, con plena igualdad para preservar su cultura y legado histórico, acceder a su identidad; promover la preservación y revitalización lingüística e interactuar con el Estado en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, lo que permite una efectiva inclusión social de los pobladores originarios. La implementación ha significado romper los esquemas tradicionales referidos a los procedimientos con el Estado al admitir las diferencias de las personas, lo que contribuye al rescate de las lenguas originarias que son vehículos transmisores de la cultura de los pueblos.

# RENIEC FINALISTA EN EVENTO INTERNACIONAL

**COLOMBIA**

**SE OTORGÓ AL PROYECTO**

**GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE**

**EL SELLO DE INCLUSIÓN SOCIAL**



El único proyecto peruano en llegar a la final de la I Bienal de Inclusión Social fue Registro Civil Bilingüe del RENIEC



OTORGA EL SELLO DE INCLUSIÓN SOCIAL AL PROYECTO

**GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE**

Presentado por

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

EN LA CATEGORÍA EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA

Implementación: Perú

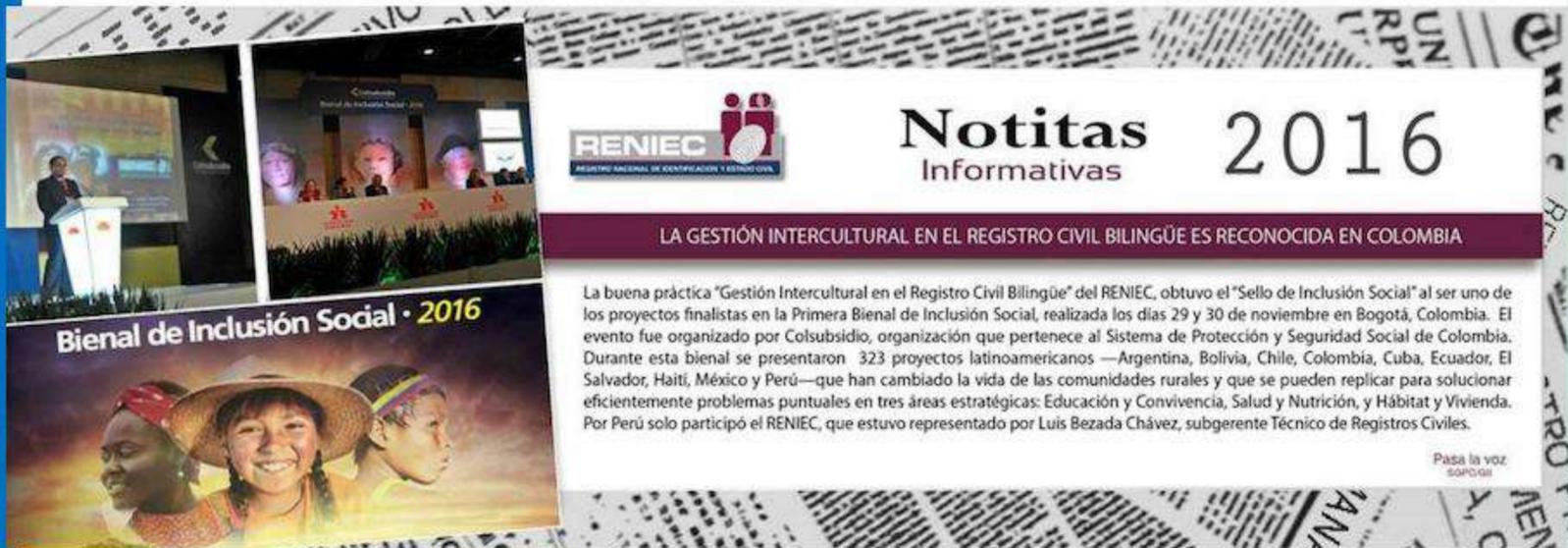
Bogotá, 29 de noviembre de 2016

Luis Carlos Arango Viteri  
Director de Inclusión

Gloria Arias Nieto  
Directora Centro de Investigación  
Colsubsidio

Raúl Mercer  
Presidente Jurado





**RENIEC** REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA CIVIL

# Notitas Informativas 2016

**LA GESTIÓN INTERCULTURAL EN EL REGISTRO CIVIL BILINGÜE ES RECONOCIDA EN COLOMBIA**

La buena práctica "Gestión Intercultural en el Registro Civil Bilingüe" del RENIEC, obtuvo el "Sello de Inclusión Social" al ser uno de los proyectos finalistas en la Primera Bienal de Inclusión Social, realizada los días 29 y 30 de noviembre en Bogotá, Colombia. El evento fue organizado por Colsubsidio, organización que pertenece al Sistema de Protección y Seguridad Social de Colombia. Durante esta bienal se presentaron 323 proyectos latinoamericanos —Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Haití, México y Perú— que han cambiado la vida de las comunidades rurales y que se pueden replicar para solucionar eficientemente problemas puntuales en tres áreas estratégicas: Educación y Convivencia, Salud y Nutrición, y Hábitat y Vivienda. Por Perú solo participó el RENIEC, que estuvo representado por Luis Bezada Chávez, subgerente Técnico de Registros Civiles.

Pasa la voz SOPROG



## LINEAMIENTOS REGISTRALES

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL RENIEC

Juan José Altamirano Yáñez

Máximo Paredes Gutiérrez



### Declarantes en procedimientos registrales de personas con discapacidad mental o intelectual.

(OFICIO CIRCULAR N° 0007-2015/GAJ/RENIEC - 10NOV2015)

Nos dirigimos a ustedes para saludarles e informarles que diferentes órganos y unidades orgánicas requieren pronunciamiento sobre el asunto del rubro, conforme las consideraciones siguientes:

1. Que atendiendo que el legislador no puede regular todo con la debida densidad y detalle, el marco jurídico prevé la discrecionalidad administrativa como un margen de libertad para la satisfacción del interés general aplicando diferentes principios generales del Derecho, entre los que destaca el de razonabilidad, entendiéndose lo razonable en sede administrativa como lo justo y proporcional.
2. Que en efecto se reconoce la discrecionalidad como la herramienta jurídica que el Derecho proporciona a la Administración, para que la gestión de los intereses sociales se realice eficazmente, permitiendo que la autoridad administrativa elija entre varias soluciones, que no se contrapongan a la ley, la que a su criterio sea la más oportuna, justa y más próxima al interés público, lo cual constituye la finalidad del servicio público.
3. Que el marco jurídico vigente la prevé en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ante el defecto o indeterminación normativa o la imposibilidad de obtener en todos los casos, unicidad jurídica en la respuesta, permitiendo el margen de apreciación resultante de las circunstancias e intereses relevantes en un caso concreto.
4. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha propiciado y sostenido desde un principio (Informe S/N del 31 de julio de 2000 e informe N° 107-2001-GAJ/RENIEC del 07 de marzo de 2001) la propuesta de sustituir la exigencia de incapacidad declarada judicialmente (interdicción) para la inscripción en los registros de seguridad jurídica que administra la institución, propiciando que el RENIEC, valorando la referida situación dentro de las posibilidades establecida

por la Ley y bajo un criterio responsable e informado, asuma el margen de libertad que da la facultad discrecional administrativa, emitiendo acto administrativo (Resolución Jefatural N° 035-2001-JEF/RENIEC) decidiendo en ejercicio de sus potestades y sin exceder los límites de la Ley, admitir para la persona con discapacidad intelectual o mental la representación voluntaria directa de familiares y personas que ejerza su cuidado, para estos casos concretos.

5. Que en ese sentido, y atendiendo la realidad de que esta decisión, basada en el principio de razonabilidad, se encuentre debidamente indicada en el ordenamiento objetivo, la Gerencia de Asesoría Jurídica en lo referido a las personas con discapacidad, ha incorporado en el Proyecto del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, que busca actualizar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Inscripciones vigente regulado por D.S. 015-98-PCM, la representación voluntaria directa sin requerimiento de autorización judicial de las personas mayores de edad con discapacidad intelectual o mental, medida que permitirá la inscripción de su nacimiento, así como su incorporación al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y la emisión del correspondiente documento nacional de identidad - DNI.
6. Que a través del referido proyecto de Reglamento cualquier persona natural que voluntariamente declare que ejerce el cuidado de hecho de la persona mayor de edad con discapacidad intelectual o mental, podrá solicitar la inscripción extemporánea del nacimiento de la persona que tiene bajo su cuidado en el Registro del Estado Civil, siendo esta misma persona quien podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Identificación de personas Naturales.
7. Que en este orden de razonamiento y teniendo como elemento de juicio el interés social y con el objeto de lograr que las personas con discapacidad mental o intelectual vean materializado su derecho a obtener una inscripción tanto en el Registro del Estado Civil como en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, resulta necesario dar impulso al sistema de inscripción descrito en el numeral 6 del presente documento, a fin de materializar la posición institucional plasmada en el proyecto de actualización del Reglamento de las Inscripciones, atendiendo la complejidad del problema y la urgencia de un canal de viabilidad para estos casos especiales.

Atentamente,



## SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS CUYOS RESTOS ÓSEOS HABRÍAN SIDO IDENTIFICADOS

(OFICIO CIRCULAR N° 0000008-2015/GAJ/RENIEC - 30NOV2015)

Nos dirigimos a ustedes para saludarles e informarles que de las coordinaciones efectuadas por la institución con el Ministerio Público sobre el asunto del rubro, se han establecido las consideraciones siguientes:

1. La problemática planteada tanto por la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada de las Acciones y Políticas del Estado en el Ámbito de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como por la Fiscalía Superior Penal Nacional respecto de la inscripción registral civil de las personas desaparecidas cuyos restos óseos habrían sido identificados, se centra en los puntos siguientes:
  - 1.1. Que en el proceso de entrega de los restos óseos de las víctimas del proceso de violencia a sus respectivos deudos en actos públicos de Restitución Masiva de Restos Óseos, se viene omitiendo la entrega del Certificado de Defunción.
  - 1.2. Que esto obedece a que en determinados casos, existe la imposibilidad de determinar datos del suceso vital, exigibles en el formato de referido certificado de fallecimiento.
  - 1.3. Que los datos que se omiten son, por lo general, los que corresponde a día y mes de fallecimiento, atendiendo que las desapariciones de las víctimas fueron en fechas diferentes y no todos los hallazgos pertenecen a un mismo hecho.
  - 1.4. Que ante esta circunstancia, atendiendo que el acta de defunción, resultante de la inscripción del fallecimiento de una persona en los Registros del Estado Civil, tiene como sustento documental el certificado médico de fallecimiento en el que debe constar, entre otros, “la fecha y el lugar donde ocurrió el deceso”, las solicitudes de inscripción al respecto son denegadas por las Oficinas Registrales ante las que se promueve la respectiva inscripción.
  - 1.5. Que el médico necropsiador emitente se encuentra imposibilitado de recurrir a estimaciones o aproximaciones para determinar fecha al respecto, ya que la consignación discrecional de ésta, puede afectar severamente el proceso investigador que el Ministerio Público desarrolla.
2. Sobre el asunto sujeto a materia corresponde, en primer término, precisar las consideraciones siguientes:
  - 2.1) Los medios para la consecución de los objetivos de los Registros del Estado Civil son dos: el método transcriptorio y el método inscriptorio.
  - 2.2) El primero – el método transcriptorio- es aquel sustentado en el deber de oficialidad y consiste en la transferencia literal al registro, de hechos o actos contenidos en actas de celebración, escrituras públicas, mandatos judiciales, resoluciones administrativas u oficios de autoridad competente.
  - 2.3) Estos procedimientos son de carácter estrictamente ejecutivos, distinguiéndose la ejecución propia cuando del propio registrador civil emana la disposición

inscribible, siendo impropia cuando tal disposición proviene de una autoridad distinta (juez, notario, alcalde, u otra autoridad competente) limitándose el registrador civil a la ejecución de la misma a través del respectivo asiento registral de oficio.

- 2.4) El elemento básico es el **deber de oficialidad**, cuyo fundamento es la necesidad de la Administración de satisfacer el interés general, ya sea de modo directo o indirecto, asignándosele la naturaleza de deber porque exige a la Administración-en su condición de la parte llamada a servir el interés público-acciones de carácter positivo a cargo del servidor o funcionario al cual la ley le asigna facultades de hacer, sobre determinada materia.
- 2.5) Las consideraciones que dan lugar a este deber de oficialidad respecto a la registración de determinados actos, o sucesos, se encuentra vinculada a su ejecutabilidad y el carácter indispensable de la publicidad de la misma. Entre estos hechos y actos se encuentra la inscripción de la defunción por muerte violenta.
- 2.6) En efecto, bajo el epígrafe de “**dispuesto por oficio de autoridad competente**” consignado para el rubro correspondiente a la inscripción de la defunción en los Registros del Estado Civil, del punto 16-b, bajo el alfanumérico b-1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA institucional, relativo a “Inscripción por Muerte Violenta”, se reseña como documento sustentatorio exigible para esa inscripción, los enumerados en la columna “Requisitos”, numeral 1, siendo en este orden: Certificado médico legista, oficio de Fiscal Provincial, parte judicial, oficio de Juez Militar u oficio de la Policía Nacional del Perú, los mismos que pueden estar acompañados del protocolo de necropsia.”
- 2.7) Conforme es de verse, si bien se encuentra individualizado como requisito el Certificado de Fallecimiento extendido por médico legista y dispuesto normativamente que éste será entregado al familiar directo del occiso; en el específico caso de inscripción de la defunción de personas desaparecidas cuyos restos óseos han sido identificados; la inscripción deberá ser implementada tanto con el referido certificado médico, como con el oficio emitido por el respectivo Fiscal Provincial, en los casos reseñados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.5, precedentes, oficio en el cual se consignará la imposibilidad de contar con los datos omitidos en el certificado médico

Debe tenerse en cuenta que si bien, ni la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni los Pactos Internacionales sobre los mismos, mencionan específicamente el derecho de registrar una defunción; este derecho existe, en primer término porque se encuentra implícito en el artículo 12° (2.a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho de registrar la defunción se encuentra igualmente implícito en relación con el ejercicio de otros derechos humanos, como el derecho a heredar, los derechos que se derivan de los sistemas de seguridad social, indemnizaciones y seguros, acreditar el estado de viudedad, el derecho a contraer matrimonio, entre otros.

En consecuencia, el derecho a registrar una defunción en los Registros del Estado Civil es también un derecho humano, con la misma connotación jurídica del inherente al registro el nacimiento de una persona.

Atentamente,

## 1

## SOBRE EJECUCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO TIENEN CONDICIÓN DE FIRMES.

(OFICIO CIRCULAR N° 0000001-2016/GAJ/RENIEC - 12FEB2016)

Nos dirigimos a ustedes para saludarles e informarles sobre el asunto del rubro, lo que consideramos debe hacerse extensivo a los componentes de las respectivas Unidades de Fiscalización.

Al respecto, diferentes unidades orgánicas entre las que se encuentra principalmente la Sub Gerencia de Depuración de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación, requieren pronunciamiento en el que se determine la regularidad de la ejecución de acto administrativo resolutorio en el que se observa que el mismo habría sido notificado al administrado -al que va dirigido sus efectos- cuando ya se encontraba ejecutado a través de la anotación correspondiente.

Al respecto debe considerarse lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (\*), el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa, por el cual se producen efectos jurídicos sobre derechos, intereses u obligaciones de los administrados.
2. Asimismo, la Ley 27444, a través del artículo 16.1° establece que *“un acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos”*. Sobre el particular, Morón Urbina (\*\*) refiere que *“Producido un acto conforme, aun cuando cumpla las exigencias legales previstas, no pasa de ser una decisión de la autoridad mantenida en su intimidad, intrascendente para el exterior, y carente de fuerza jurídica para producir efectos frente a los administrados, terceros, y aún otras autoridades administrativas. Si bien ya es un acto administrativo, en tales condiciones el acto no vincula jurídicamente a ningún sujeto del derecho, salvo a sí mismo, (...). Es un acto administrativo oculto”*.
3. De acuerdo con lo sancionado por la citada norma, la eficacia viene a ser la aptitud que poseen los actos administrativos para producir las consecuencias que, conforme a su naturaleza, deben producir, dando nacimiento, modificando, extinguiendo, interpretando, o consolidando la situación jurídica o derechos de los administrados. Por consiguiente, un acto administrativo carecerá de eficacia mientras éste no sea puesto a conocimiento de su o sus destinatarios, a través de la respectiva notificación.
4. La notificación consiste en una comunicación formal del acto administrativo del que se trate, de la cual se hace depender la eficacia de aquél, y constituye una garantía tanto para la propia Administración como para el administrado; en especial para este último porque le permite conocer exactamente el acto y le posibilita, en su ca-

(\*) Artículo 1.- Concepto de acto administrativo

Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

(\*\*) Morón Urbina, Juan. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Octava edición; Lima; Gaceta Jurídica S.A.; 2009, Pág. 180.

so, interponer los recursos impugnatorios que correspondan, en virtud a las disposiciones previstas tanto en la Ley N° 27444, como en el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, permitiendo con ello, garantizar el derecho de defensa del administrado a través de la acción recursal y el derecho a la suspensión.

5. En efecto, la recurribilidad y suspensión de las decisiones de las autoridades es un derecho de los administrados que se concreta a través de los recursos administrativos, mediante los cuales se pide a la Administración la revocación o modificatoria de un acto que se considera le causa agravio, exigiéndosele revisar tal pronunciamiento; autocontrol administrativo que está cargo de las autoridades superiores respecto a los actos de autoridades sometidas a subordinación jerárquica.
6. En cuanto a la notificación personal, los incisos 1 y 2 del artículo 21°, de la misma ley, disponen que ella se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quién deba notificarse haya señalado ante el órgano administrativo en procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año; y, en caso que no se haya señalado domicilio, la autoridad deberá agotar su búsqueda mediante los medios que estén a su alcance, recurriendo a fuentes supletorias de información.
7. El Tribunal Constitucional en más de una oportunidad, ha establecido que el derecho al debido proceso previsto por el artículo 139.3° de la Constitución Política del Perú, aplicable no sólo a nivel judicial sino también en sede administrativa e incluso entre particulares, supone el cumplimiento de todas las garantías, requisitos y normas de orden público que deben observarse en las instancias procesales de todos los procedimientos, a fin de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto que pueda afectarlos.
8. El derecho al debido proceso, y los derechos que contiene son invocables, y, por tanto, están garantizados, no solo en el seno de un proceso judicial, sino también en el ámbito del procedimiento administrativo. Así, el debido proceso administrativo supone, en toda circunstancia, el respeto –por parte de la Administración– de todos los principios y derechos normalmente invocables en el ámbito de la jurisdicción común o especializada, a los cuales se refiere el artículo 139° de la Constitución (juez natural, juez imparcial e independiente, **derecho de defensa**, etc.).
9. En este contexto, corresponde hacer énfasis en una práctica recurrente a nivel nacional, consistente en que, ante la emisión de una resolución de Jefatura Regional que dispone la cancelación de un acta registral, se procede a oficiar a la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad en la que se encuentra asentada el acta sujeta a cancelación con el texto *“para el cumplimiento de lo dispuesto y se realice la correspondiente anotación en la partida de nacimiento en cuestión”*, antes de verificarse que el acto administrativo emitido ha adquirido firmeza y por consiguiente no pueda suspenderse su ejecutoriedad.

10. Esta práctica genera que la Oficina de Registro del Estado Civil, recepcionado que fuera el oficio, proceda inmediatamente a hacer efectiva -a través de la anotación- la cancelación dispuesta, lo que constituye una actuación arbitraria, que evidencia un serio desconocimiento de las reglas de recurribilidad y firmeza de los actos administrativos previstos en los artículos 206° y siguientes de la Ley 27444; así como atentatorio contra el derecho de contradicción y suspensión de los administrados dentro de un procedimiento administrativo.
11. En ese sentido, mientras un acto administrativo no ha quedado firme (artículo 212° de la Ley 27444), podrá suspenderse su carácter ejecutivo, por esta razón, la autoridad administrativa no estará facultada para realizar actuación alguna en mérito del mismo, más aún si éstas afectan o menoscaban los derechos e intereses de los administrados.
12. Debe tenerse en cuenta que la ejecución de un acto administrativo que no ha sido notificado al administrado resulta arbitraria e ilegal, puesto que significaría desconocer derechos que tiene el administrado, entre ellos el de impugnación de no encontrarse conforme con lo decidido por la autoridad administrativa, y con ello, suspender el carácter ejecutivo de lo resuelto, conforme lo prescrito al respecto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.
13. En este orden de razonamiento y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 239° de la Ley citada, debe tenerse en cuenta que *“las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurrir en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución, atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: (...) 5. Ejecutar un acto que no se encuentre expedito para ello”*.

Atentamente,

# 2

## La reserva en la información de la adopción.

(OFICIO CIRCULAR N° 0000002-2016/GAJ/RENIEC - 23MAR2015)

Nos dirigimos a ustedes para saludarles e informarles que atendiendo que, diferentes organismos vinculados al tema han solicitado información sobre los lineamientos establecidos para el debido resguardo de la reserva de la información relativa a la adopción, se ha considerado necesario reiterar dichos lineamientos que al respecto el marco normativo prevé:

- 1) La Constitución Política del Perú de 1993, en su calidad de norma suprema, reconoce el derecho a la intimidad, y establece esta protección a la intimidad personal y familiar en el numeral 7 de su artículo 2°.
- 2) Nuestro Código Civil en su artículo 14°, dispone que *“la intimidad de la vida personal y familiar no puede ser puesta de manifiesto sin el asentimiento de la persona...”*; lo que debe interpretarse como que todas aquellas facetas o acciones que la persona realiza o sitúa dentro del espacio privado personal o familiar, se reserva de la interferencia de terceros y, por consiguiente, se encuentra prohibida de ser divulgada.
- 3) Al respecto, la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en su artículo 7° establece entre las funciones propias de la entidad el *“Velar por el irrestricto respeto del derecho a la intimidad e identidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella derivados de su inscripción en el registro;”*
- 4) Dado el carácter público de los registros de seguridad jurídica que organiza y administra el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en su Reglamento de las Inscripciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señala respecto de la materialización de esta publicidad a través de las certificaciones que:

*“La información reservada que contienen dichos documentos sólo se entregará al titular o a su representante con poder especial, al representante legal en el caso de menores de edad o incapaces, o a aquellas personas autorizadas por resolución judicial firme.”*

Refiriéndose la citada reserva al reconocimiento de hijos, la declaración judicial de paternidad o maternidad, la adopción y su renuncia.

- 5) En materia de adopciones, el artículo 379° del Código Civil establece específicamente que la ejecución de la adopción se efectúa ante el Registro del Estado Civil, bajo el método transcriptorio, conforme el cual el registrador, por deber de oficialidad, materializa la decisión de autoridad distinta a la registral, decisión que asume en primer término la condición de acto inscribible, generando la anotación de Acta de Adopción y Archivamiento en el asiento de nacimiento original del adoptado, extendiéndose una nueva acta de nacimiento en sustitución de la original,

6. En este orden de razonamiento, se debe concluir que la publicidad de un registro es un instrumento informativo de naturaleza jurídica de cognosibilidad legal, básicamente un servicio de información del contenido de los asientos que lo conforman, puesto a disposición de la persona natural o jurídica interesada en consultarlo, siendo el medio más idóneo de esta publicidad la certificación, entendiéndose por ésta el traslado fiel de los asientos de inscripción o de los títulos que le dieron mérito a los mismos.
7. Sin embargo, debe considerarse que este traslado informativo –literal o compendioso- debe efectuarse con ceñimiento al marco jurídico vigente, por su consideración como documento público; por ello el artículo 4° del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por D.S. 015-98-PCM, si bien dispone que cualquier persona puede solicitar certificaciones de las inscripciones efectuadas, de los títulos archivados que las sustentan, así como de los Archivos Personales, también establece una limitación para solicitar certificaciones de la “información reservada”, la cual sólo se entregará al *“titular o a su representante con poder especial, al representante legal en el caso de menores de edad o incapaces, o aquellas personas autorizada por resolución judicial firme”*.
8. Conforme se ha señalado precedentemente y de acuerdo con el referido dispositivo legal, se entiende por información reservada, la señalada en los incisos b), c), d) y e) del artículo 22° del citado reglamento, así como la referente a la filiación de la persona, entre otros, encontrándose dentro de este grupo las *“Las adopciones, así como su renuncia regulada por el artículo 385° del Código Civil”*.
9. En mérito de lo expuesto, los servidores encargados de la actividad funcional de materializar el principio de publicidad a través de las certificaciones a que se refiere el artículo 57° de la Ley Orgánica y el artículo 62° del Reglamento, en las Oficinas Registrales y Oficina de Registros del Estado Civil, con la finalidad de proteger el derecho de intimidad de los titulares de toda acta de nacimiento emitida bajo las disposiciones del artículo 379° del Código Civil, deberán considerar las limitaciones normativas para solicitar certificaciones de la información reservada, la cual sólo se entregará al *“titular o a su representante con poder especial, al representante legal en el caso de menores de edad o incapaces, o aquellas personas autorizada por resolución judicial firme”*.

Atentamente,



## La Certificación de las Defunciones conforme el marco normativo del Ministerio de Salud - MINSA

(OFICIO CIRCULAR N° 0000003-2016/GAJ/RENIEC - 13MAY2015)

Nos dirigimos a ustedes para saludarles e informarles que el 25 de abril último se ha publicado en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 280-2016/MINSA a través e la cual el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N° 216-MINSA/OGTI-V-01: "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Certificación de las Defunciones", de cuyo contenido debe considerarse lo siguiente:

1. Atendiendo la competencia funcional de la Gerencia de Asesoría Jurídica de establecer la unificación de criterios jurídicos en todos los aspectos vinculados a las funciones registrales de la institución, a través de prescripciones administrativas de alcance general, se emitió el Oficio Circular N° 000006-2014/GAJ/RENIEC de fecha 30 de setiembre de 2014, sobre la emisión del Certificado de Defunción, dirigido a todas las Jefaturas Regionales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y a través de las mismas, a todas las Oficinas Registrales Civiles, señalando: *"la necesidad que en el tratamiento de los formularios oficiales a través de los cuales se certifica el nacimiento vivo y la defunción en todos los establecimientos de salud del país, públicos, privados y en otros lugares de ocurrencia, **se considere como certificante al profesional de salud** de la localidad, que puede ser un profesional obstetra o enfermero"*
2. El 25 de abril del año en curso se ha publicado en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 280-2016/MINSA a través e la cual el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N° 216-MINSA/OGTI-V-01: "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Certificación de las Defunciones", norma administrativa específica para el tratamiento de los formatos oficiales a través de los cuales se certifica la defunción de una persona, en todos los establecimientos de salud del país, públicos y privados y en otros lugares de ocurrencia del referido hecho vital.
3. La referida Directiva Administrativa establece en su punto V "Disposiciones Generales", bajo el epígrafe de **Definiciones Operativas**, en el numeral 5.1.20, lo siguiente:
  - 3.1) **"Profesional de la salud que certifica la defunción general o fetal.- Es el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública: médico cirujano o médico legista u obstetra, que atiende y/o constata la defunción general o fetal, según sea el caso materia de certificación. En ausencia de los mencionados, se podrá considerar al enfermero u otro profesional de la salud."**

La referida disposición se complementa con las contenidas en el numeral 5.6, bajo el epígrafe de Certificación de la Defunción, que establecen en sus numerales 5.6.2 y 5.6.4, lo siguiente:
  - 3.2) **"La certificación de la defunción general es el procedimiento por el cual el médico tratante, el médico que constata la muerte, el médico legista que**

*practica la necropsia o el médico señalado por el establecimiento de salud donde ocurre el fallecimiento, utiliza el formulario de defunción general y expide el respectivo certificado, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva Administrativa.”*

**3.3) “En ausencia de los profesionales de la salud antes mencionados, la certificación de defunción podrá ser realizada por el profesional de la salud enfermero/a u otro profesional de la salud. Excepcionalmente, ante la ausencia o inexistencia de dichos profesionales de la salud, el personal técnico o auxiliar asistencial de salud autorizado extenderá el certificado de defunción general o fetal, constatando la muerte.”**

4. Conforme es de verse, el Ministerio de Salud – MINSA ha establecido un enfoque de discrecionalidad en relación a la certificación de la defunción, en el marco de las funciones rectoras que le son inherentes previstas en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, norma que lo sitúa como organismo rector de las entidades adscritas al Sector Salud y aquellas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local, así como de las personas naturales que realizan actividades vinculadas a la salud, individual o colectiva.
5. Esta discrecionalidad en la emisión de los certificados de defunción debe de ser considerada dentro del marco de calificación que les compete a los órganos y unidades orgánicas del RENIEC, encargada de las funciones de registrar la defunción, así como depurar los registros de seguridad jurídica institucionales, por fallecimiento de los inscritos.
6. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de muerte violenta se requiere como sustento obligatorio de la inscripción registral de la defunción: i) el oficio rogatorio remitido a la autoridad que hubiese asumido la investigación del deceso (Fiscalía, Juzgado, Policía Nacional del Perú o Tribunal Militar) y/o ii) Certificado de fallecimiento expedido por el Médico Legista, conforme el artículo 31° de la Ley General de Salud.

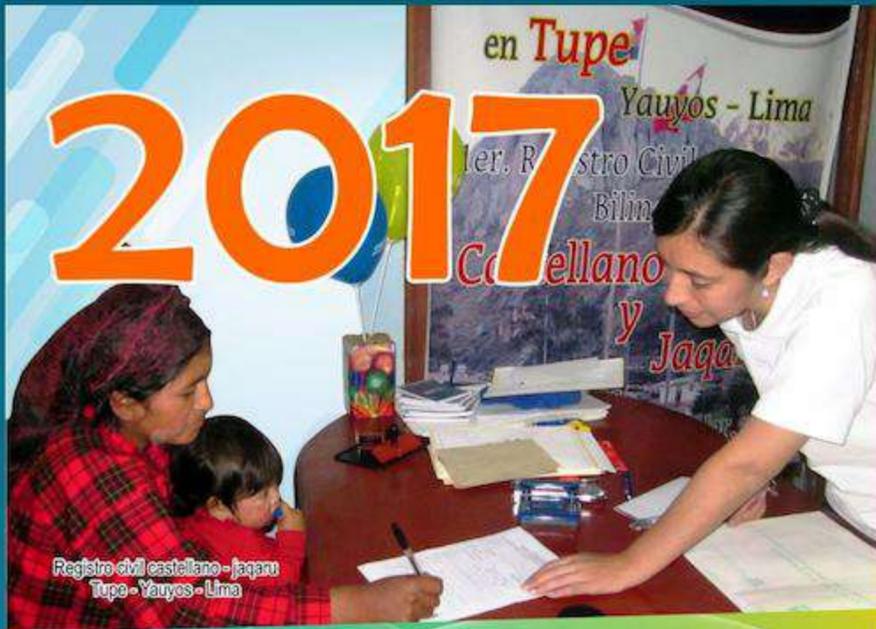
Atentamente,



Gestión Intercultural en el

# Registro Civil Bilingüe

El RENIEC al rescate de las Lenguas Originarias del Perú



Registro civil castellano - jaqaru  
Tupe - Yauyos - Lima



Registradora civil utilizando el  
Portal del Registrador Civil



Registrador civil de la Comunidad Nativa Yamayakat  
Imaza - Bagua - Amazonas



Registro civil castellano - aimara  
Zepita - Chucuito - Puno



Registro civil en línea ó electrónico castellano - awajún  
Awajún - Roja - San Martín



Más información de RCB  
escanea el código QR  
desde su teléfono móvil.

## ENERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

12 Aniversario del RENIEC

## FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

21 Día Internacional de la Lengua Materna

## AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## SETIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

21 Día Mundial de la Diversidad Cultural  
27 Día de las Lenguas Originarias del Perú

## NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

28 Día de la Educación Intercultural Bilingüe

## JUNIO

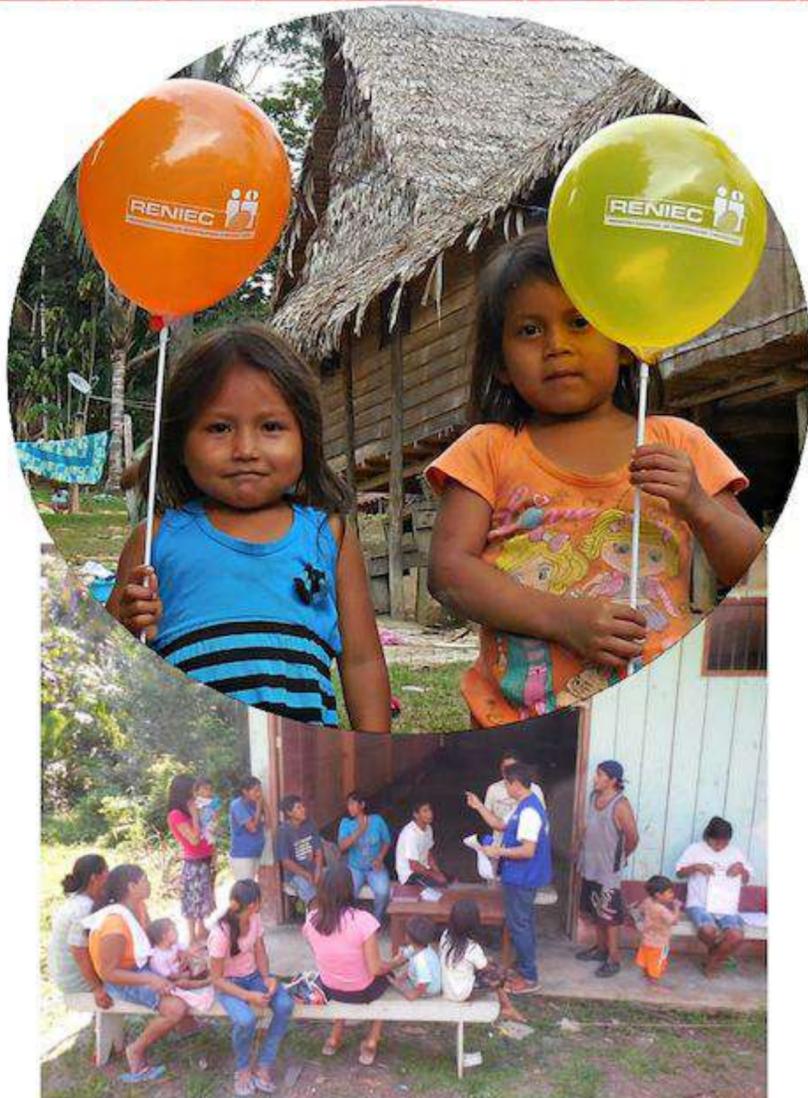
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



## PRONTO NUEVO REGISTRO CIVIL BILINGÜE CASTELLANO—MATSÉS



Gestión Intercultural en el  
REGISTRO CIVIL BILINGÜE  
El RENIEC al rescate de las lenguas originarias del Perú

Registro Civil Bilingüe  
**Castellano  
Matsés**

Chotaquën Onquetebëtan  
Aton Onqueten Dadavaid  
**Chotaquënabëd  
Matses**

(01) 315-4000  
(anexos 1873 - 1765)

gquispe@reniec.gob.pe  
jvaras@reniec.gob.pe  
rcbilingue@reniec.gob.pe

Registro Civil Bilingüe RENIEC

### EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DE *JILATXI* N° 6

1. El Registro Civil Bilingüe llega a Cajamarca.
2. Diseño del Registro Civil en Braille.
3. La Competencia Internacional de Equipos Líderes de la Excelencia- ITEA 2017, RENIEC en Estados Unidos.
4. Más lineamientos registrales para una mejor gestión.

Entre otros temas de interés.

Si desea colaborar con un artículo o nota referido al registro civil puede comunicarse al correo: contactarse con Liz Lozada 315-4000 IP 1765 o al correo Reniec:

[gquispe@reniec.gob.pe](mailto:gquispe@reniec.gob.pe)

[jvaras@reniec.gob.pe](mailto:jvaras@reniec.gob.pe)



"La mente no es un vaso por llenar, sino una lámpara por encender"

(Plutarco)